

Disponen la publicación para comentarios, del proyecto de resolución que fija los peajes y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2029

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Lima, 25 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme se dispone en la etapa g) del Anexo A.2.2 del Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) ("Procedimiento"), de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD, emitida al amparo de la Ley N° 27838; corresponde publicar, en el diario oficial el proyecto de resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2029, así como la relación de la información que la sustenta. Asimismo, en el referido literal se establece la obligación de convocar a audiencia pública descentralizada para la exposición de Osinergmin de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto tarifario, la misma que se desarrolla como parte de la etapa i) del Procedimiento;

Que, en la etapa h) del Procedimiento se ha dispuesto que se debe publicar en la página web de Osinergmin, el proyecto de resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación en el diario oficial;

Que, conforme a lo establecido en la etapa j) del Procedimiento, los interesados podrán presentar a Osinergmin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública descentralizada de Osinergmin, sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto tarifario publicado, a fin de que sean analizadas en la oportunidad en que se publica la fijación tarifaria, por lo que corresponde otorgar el citado plazo en la presente decisión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como sus normas modificatorias y complementarias; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 05-2025, de fecha 25 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación, en el diario oficial El Peruano y en la página web de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>, del proyecto de resolución que fija los peajes y compensaciones de los Sistemas Secundarios de

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD**

Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2029 (Anexo B) y la relación de información que sustenta el referido proyecto (Anexo A).

Artículo 2.- Convocar a audiencia pública descentralizada, para la sustentación y exposición por parte de Osinergmin, de los criterios, metodología y modelos utilizados en el proyecto de resolución publicado, que se realizará en la fecha, hora y lugares siguientes:

Fecha: Martes, 11 de marzo de 2025
Hora: 10:00 a.m.
Lugares: **LIMA**
Auditorio CEM II - Primer Piso
Avenida Jorge Chávez N° 154, Miraflores.

CAJAMARCA

Sala multiusos del Hotel Portal del Marqués
Jirón del Comercio N° 644.

AREQUIPA

Auditorio del Hotel Tierra Sur
Calle Consuelo N° 210.

Plataforma Youtube (en vivo)

<https://www.youtube.com/@osinergmin>

Artículo 3.- Definir un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la realización de la audiencia pública de Osinergmin, a fin de que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) de Osinergmin, vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>. Los comentarios también podrán ser remitidas al correo electrónico: Peajes2025@osinergmin.gob.pe. La recepción estará a cargo de la Sra. Ruby Gushiken Teruya.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas, el análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten sobre el proyecto de resolución publicado.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, conjuntamente con sus Anexos A y B, en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: <https://www.gob.pe/osinergmin> y consignarlos, junto con los informes contenidos en el Anexo A y la exposición de motivos, en la Web de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

Omar Franco Chambergó Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo

ANEXO A

RELACIÓN DE INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
FIJACIÓN DE PEAJES Y COMPENSACIONES DE LOS SST Y SCT
PERIODO 2025-2029

1. Informes Técnicos que motivan la publicación del proyecto:

- [Informe N° 097-2025-GRT](#). Fijación de Peajes para los SST y SCT.
- [Informe N° 098-2025-GRT](#). Fijación de Compensaciones para los SST y SCT.
- [Informe N° 099-2025-GRT](#). Fijación de Tarifas y Compensaciones de los SST de Isa Perú S.A. y Redesur S.A.

2. Informe Legal que motiva la publicación del proyecto:

- [Informe N° 100-2025-GRT](#).

3. Respuesta de los Titulares de Transmisión a las observaciones realizadas por Osinergmin a sus propuestas tarifarias:

- Respuesta presentada por Hidrandina S.A.
- Respuesta presentada por Electro Oriente S.A.
- Respuesta presentada por Electrocentro S.A.
- Respuesta presentada por Proyecto Especial Olmos Tinajones
- Respuesta presentada por Electro Ucayali S.A.
- Respuesta presentada por Electroperú S.A.
- Respuesta presentada por Electronoroeste S.A.
- Respuesta presentada por Red Eléctrica del Sur S.A.
- Respuesta presentada por Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.
- Respuesta presentada por Luz del Sur S.A.A.
- Respuesta presentada por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.
- Respuesta presentada por Electro Dunas S.A.A.
- Respuesta presentada por Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
- Respuesta presentada por Red de Energía del Perú S.A.
- Respuesta presentada por Consorcio Transmantaro S.A.
- Respuesta presentada por Pluz Energía Perú S.A.A.
- Respuesta presentada por Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- Respuesta presentada por Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Respuesta presentada por Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.
- Respuesta presentada por Electro Sur Este S.A.A.
- Respuesta presentada por Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.
- Respuesta presentada por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
- Respuesta presentada por Electrosur S.A.
- Respuesta presentada por Engie Energía Perú S.A.

4. Observaciones de Osinergmin a las propuestas tarifarias:

- Oficio N° 1897-2024-GRT: Observaciones a Hidrandina S.A.
- Oficio N° 1898-2024-GRT: Observaciones a Electro Oriente S.A.
- Oficio N° 1899-2024-GRT: Observaciones a Electrocentro S.A.
- Oficio N° 1900-2024-GRT: Observaciones a Electronorte S.A.
- Oficio N° 1901-2024-GRT: Observaciones a Proyecto Especial Olmos Tinajones

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

- Oficio N° 1902-2024-GRT: Observaciones a Electro Ucayali S.A.
- Oficio N° 1903-2024-GRT: Observaciones a Electroperú S.A.
- Oficio N° 1917-2024-GRT: Observaciones a Electronoroeste S.A.
- Oficio N° 1918-2024-GRT: Observaciones a Red Eléctrica del Sur S.A.
- Oficio N° 1919-2024-GRT: Observaciones a Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.
- Oficio N° 1920-2024-GRT: Observaciones a Luz del Sur S.A.A.
- Oficio N° 1921-2024-GRT: Observaciones a Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.
- Oficio N° 1922-2024-GRT: Observaciones a Electro Dunas S.A.A.
- Oficio N° 1923-2024-GRT: Observaciones a Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
- Oficio N° 1924-2024-GRT: Observaciones a Red de Energía del Perú S.A.
- Oficio N° 1929-2024-GRT: Observaciones a Consorcio Transmantaro S.A.
- Oficio N° 1940-2024-GRT: Observaciones a Pluz Energía Perú S.A.A.
- Oficio N° 1941-2024-GRT: Observaciones a Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- Oficio N° 1942-2024-GRT: Observaciones a Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Oficio N° 1944-2024-GRT: Observaciones a Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.
- Oficio N° 1945-2024-GRT: Observaciones a Electro Sur Este S.A.A.
- Oficio N° 1946-2024-GRT: Observaciones a Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.
- Oficio N° 1947-2024-GRT: Observaciones a Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
- Oficio N° 1948-2024-GRT: Observaciones a Electrosur S.A.
- Oficio N° 1949-2024-GRT: Observaciones a Engie Energía Perú S.A.

5. Propuestas tarifarias presentadas por los Titulares de Transmisión:

- Propuesta de Fijación presentada por Hidrandina S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electro Oriente S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electrocentro S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electronorte S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Proyecto Especial Olmos Tinajones
- Propuesta de Fijación presentada por Electro Ucayali S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electroperú S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electronoroeste S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Red Eléctrica del Sur S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Luz del Sur S.A.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electro Dunas S.A.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
- Propuesta de Fijación presentada por Red de Energía del Perú S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Consorcio Transmantaro S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Pluz Energía Perú S.A.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electro Sur Este S.A.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
- Propuesta de Fijación presentada por Electrosur S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

- Propuesta de Fijación presentada por Engie Energía Perú S.A.

ANEXO B

**PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° ... -2025-OS/CD**

Lima, ... de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del artículo 43 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas ("LCE"), se encuentran sujetas a regulación de precios, las tarifas y compensaciones de los sistemas de transmisión y distribución;

Que, de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica ("Ley N° 28832"), el Sistema de Transmisión Nacional está integrado por las instalaciones del Sistema Garantizado de Transmisión ("SGT"), del Sistema Complementario de Transmisión ("SCT"), del Sistema Principal de Transmisión ("SPT") y del Sistema Secundario de Transmisión ("SST");

Que, en el citado artículo 20 se establece que las instalaciones del SGT y del SCT son aquellas cuya puesta en operación comercial se produce en fecha posterior a la promulgación de la Ley N° 28832, mientras que las instalaciones del SPT y del SST, son aquellas calificadas como tales al amparo de la LCE y cuya puesta en operación comercial se produjo antes de la promulgación de la citada Ley;

Que, según el artículo 44 de la LCE, la regulación de la transmisión será efectuada por Osinergmin, independientemente de si, las tarifas corresponden a ventas de electricidad para el servicio público o para aquellos suministros que se efectúen en condiciones de competencia (salvo lo previsto en el artículo 27.2c de la Ley N° 28832);

Que, la normativa determina que las instalaciones de los SCT y de los SST, se sujetan a la regulación de precios, aplicándose para tales efectos lo dispuesto en la LCE. Dicha regulación es competencia de Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 62 de la LCE y el artículo 139 del Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM ("RLCE");

Que, la fijación materia de la presente resolución se centra en el procedimiento regulatorio para la determinación de los peajes y compensaciones de los SST y SCT, aplicando para tal efecto, lo dispuesto en la LCE y su Reglamento, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 27 y el artículo 28 de la Ley N° 28832;

Que, los peajes y compensaciones aprobados en la presente fijación tendrán vigencia durante el periodo regulatorio de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral III) del literal d) del artículo 139 del RLCE, y serán aplicables desde el 01 de mayo de 2025, una vez culminada la vigencia de las tarifas fijadas mediante Resolución N° 070-2021-OS/CD y modificatorias;

Que, conforme se prevé en el artículo 139 del RLCE, corresponde a Osinergmin definir previamente el Plan de Inversiones en Transmisión para el periodo mayo 2025 – abril 2029, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 112-2024-OS/CD y modificatoria. Dicho Plan se encuentra

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

conformado por el conjunto de instalaciones requeridas que entrarán en operación dentro del período de fijación de los peajes y compensaciones materia de aprobación;

Que, la Norma "Tarifas y Compensaciones para Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión", aprobada por Resolución N° 217-2013-OS/CD y modificatorias ("Norma Tarifas"), establece los criterios, metodología y formatos para la presentación de los estudios técnico-económicos que sustenten las propuestas de Planes de Inversión y de determinación de peajes y compensaciones de los SST y SCT;

Que, entre las normas relacionadas con la Norma Tarifas, aplicables a la presente regulación, que incluyen sus modificatorias, se tiene:

- Procedimiento de Altas y Bajas en Sistemas de Transmisión, aprobado mediante Resolución N° 057-2020-OS/CD.
- Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SST y SCT, aprobado mediante la Resolución N° 056-2020-OS/CD.
- Procedimiento para la Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT, aprobado mediante con Resolución N° 164-2016-OS/CD.

Que, adicionalmente, se aprobaron las siguientes disposiciones regulatorias, aplicables también a la presente regulación, que incluyen sus modificatorias:

- La Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión aprobada por Resolución N° 080-2022-OS/CD.
- Las Áreas de Demanda a que se refiere el literal i) del artículo 139 del RLCE, para el periodo 2021 - 2027, aprobadas por Resolución N° 081-2021-OS/CD.
- Los Porcentajes para determinar el Costo Anual Estándar de Operación y Mantenimiento de las instalaciones de Transmisión, para el periodo 2021 - 2027, aprobados por Resolución N° 080-2021-OS/CD.

Que, mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD, se aprobó la Norma "Procedimientos para fijación de Precios Regulados", cuyo Anexo A.2.2 establece el "Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT)" ("Procedimiento"), el mismo que, entre otros aspectos, contiene las obligaciones y los plazos para las distintas etapas del proceso regulatorio;

Que, a la fecha se han desarrollado las siguientes etapas: presentación de sus propuestas de peajes y compensaciones de SST y SCT para el periodo 2025 - 2029; publicación en página web de Osinergmin de las propuestas y convocatoria a audiencia pública; realización de la audiencia pública de los titulares de los SST y SCT; observaciones a las propuestas por parte de Osinergmin, respuesta a las observaciones; publicación del proyecto tarifario; realización de la audiencia pública para la exposición de Osinergmin; y presentación de opiniones y sugerencias por parte de los interesados respecto del proyecto tarifario;

Que, el análisis de las opiniones y sugerencias recibidas sobre el proyecto tarifario publicado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° ... -2025-OS/CD, han sido publicadas en la página web de Osinergmin y analizados en los Informes que forman parte integrante de esta resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD**

Que, de conformidad con lo establecido en la etapa k) del Procedimiento, corresponde publicar la resolución que fija los peajes y compensaciones para los SCT y SST, correspondiente al periodo 01 de mayo 2025 - 30 de abril de 2029;

Que, por su parte, en el numeral V) del literal d) y en el numeral IV) del literal e) del artículo 139 del RLCE, se establece que el Costo Medio Anual de las instalaciones comprendidas en un Contrato de Concesión de SCT se fijará antes de la entrada en operación de dichas instalaciones y el pago de tales instalaciones se asignará 100% a la demanda comprendida dentro del área que designe Osinergmin;

Que, para el caso específico del contrato de concesión (y adendas) de Red de Energía del Perú S.A., en los aspectos que se relacionan con la regulación de los SST y SPT; corresponde en el presente procedimiento regulatorio determinar según las Leyes Aplicables: el Costo Medio Anual a considerar para la regulación, y la calificación (por única vez) de las instalaciones que forman parte de las Ampliaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral II) del literal d) del artículo 139 del RLCE, el Costo Medio Anual de las instalaciones de transmisión pertenecientes al SCT contenidos en el Plan de Inversiones en Transmisión, se fija en forma definitiva a la fecha de su entrada en operación comercial, sin embargo, en la presente regulación corresponde determinar el respectivo Costo Medio Anual, de forma preliminar, en sujeción a lo previsto en el numeral I) del literal d) del artículo 139 del RLCE;

Que, en el presente proceso, corresponde aprobar a partir del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, los peajes y compensaciones del SST de las empresas Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A. ("ISA Perú") y Red Eléctrica del Sur S.A. (Redesur); así como la fórmula de actualización del mismo periodo. Estos peajes y compensaciones son el resultado de la liquidación anual de ingresos de los respectivos Contratos BOOT, efectuada conforme a la norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SST y SCT", aprobada mediante la Resolución N° 056-2020-OS/CD;

Que, asimismo, corresponde fijar las tarifas correspondientes a los Sistemas Complementarios de Transmisión de Libre Negociación (SCTLN) cuya vigencia determinada previamente por Osinergmin culmina el 30 de abril de 2025, según Resolución N° 172-2024-OS/CD y modificatoria;

Que, de otro lado, corresponde fijar el Costo Medio Anual y el peaje unitario de los proyectos: "Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado - Iberia" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV", adjudicados a las empresas Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. y Alupar Perú S.A.C., respectivamente, dado que, de acuerdo con los contratos suscritos, la entrada en operación comercial se encuentra prevista en el periodo tarifario. Los peajes serán aplicados una vez que se produzca la entrada en operación comercial de los referidos proyectos;

Que, en ese sentido, se dispone la publicación de la resolución con la que se fijan las tarifas y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión, las fórmulas de actualización respectivas y los factores de pérdidas medias, correspondiente al período 2025 - 2029; junto a los conceptos antes expuestos;

Que, se han emitido los Informes Técnicos N° ...-2025-GRT, N° ...-2025-GRT y N° ...-2025-GRT y el Informe Legal N° ...-2025-GRT, de la Gerencia de Regulación de Tarifas; los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD**

manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como sus normas modificatorias y complementarias; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° ...-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el Costo Medio Anual preliminar de los Elementos que conforman el Plan de Inversiones del período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2029, por Área de Demanda y por cada titular que la conforma, según se muestra en los cuadros contenidos en el Anexo 1 de la presente resolución¹.

Artículo 2.- Fijar los valores actualizados del Costo Medio Anual de los Sistemas Secundarios de Transmisión, aprobados en las Resoluciones N° 184-2009-OS/CD, 101-2010-OS/CD, 054-2013-OS/CD, 068-2015-OS/CD, 061-2017-OS/CD y 070-2021-OS/CD, incluyendo sus modificatorias, cuyos valores se consignan en los cuadros contenidos en el Anexo 2 de la presente resolución.

Artículo 3.- Establecer, de forma definitiva, el Costo Medio Anual de los Elementos dados de Alta con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 28832, cuyos valores actualizados, por Área de Demanda y por cada titular que la conforma, se consignan en los cuadros contenidos en el Anexo 3 de la presente resolución².

Artículo 4.- Fijar el Costo Medio Anual de las instalaciones provenientes de los Contratos de Concesión de SCT, suscritos por las empresas: Puerto Maldonado Transmisora de Energía S.A.C. y Alupar Perú S.A.C., así como los correspondientes peajes, cuyos valores se consignan en los cuadros contenidos en el Anexo 4 de la presente resolución. Estos valores se aplicarán a partir de la puesta en operación comercial, de acuerdo al detalle establecido en el citado anexo.

Artículo 5.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, el Ingreso Tarifario de determinadas instalaciones de transmisión en la red de muy alta tensión que forman parte de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión, cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 5 de la presente resolución.

Artículo 6.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, los peajes y sus fórmulas de actualización por Área de Demanda, correspondientes a los Sistemas Secundarios

¹ El detalle de los Elementos que conforman el Costo Medio Anual preliminar, se lista en la hoja "CMA Preliminar" del archivo "Anexos" ubicado en la carpeta de cálculos.

² El detalle de los Elementos que conforman el Costo Medio Anual Definitivo, se lista en la hoja "CMA de los SCT" del archivo "Anexos" ubicado en la carpeta de cálculos.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD**

de Transmisión y los Sistemas Complementarios de Transmisión asignados a la demanda, cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 6 de la presente resolución.

Artículo 7.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, el Cargo de Peaje Secundario por Transmisión Equivalente en Energía - CPSEE, expresado en ctm. S//kWh y su fórmula de actualización, correspondiente a las instalaciones señaladas en los cuadros del Anexo 7 de la presente resolución.

Artículo 8.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, los peajes, compensaciones y fórmulas de actualización del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 8 de la presente resolución.

Artículo 9.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, los peajes y fórmulas de actualización del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación de Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C., cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 9 de la presente resolución.

Artículo 10.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, los Factores de Pérdidas Medias para la expansión de los Precios en Barra, a las barras de los Sistemas Secundarios o Complementarios de Transmisión, no comprendidos en la red de muy alta tensión a que se refiere el artículo 5 precedente, cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 10 de la presente resolución.

Artículo 11.- Fijar para el período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2029, la asignación de responsabilidad de pago, las compensaciones y los coeficientes de la fórmula de actualización, así como la distribución de la compensación mensual; de los Sistemas Secundarios de Transmisión, asignados total o parcialmente a la generación, cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 11 de la presente resolución. En cuanto a la distribución de la compensación mensual contenida en el Cuadro 11.4 del Anexo 11; los montos asignados a centrales de generación que no ingresen en operación comercial, serán repartidos proporcionalmente a la compensación asignada entre el resto de centrales de generación hasta el mes previo que ingrese en operación comercial.

Artículo 12.- Fijar para el periodo del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, los peajes y compensaciones del Sistema Secundario de Transmisión de las empresas: Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A. y Red Eléctrica del Sur S.A.³, conjuntamente con las fórmulas de actualización, cuyos valores se consignan en los cuadros del Anexo 12 de la presente resolución.

Artículo 13.- Disponer que la revisión de la distribución de pago entre los generadores por los Sistemas Secundarios de Transmisión asignados parcialmente a la generación, cuya distribución de pago sea mediante el criterio de beneficio económico contenido en el Cuadro N° 11.4 del Anexo 11, se realice exclusivamente a solicitud del interesado, cumpliendo alguna de las causales contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución N° 217-2013-OS/CD. Esta solicitud debe ser sustentada y se tramita conforme a las etapas y plazos, establecidos en el Anexo A.1 de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada con Resolución N° 080-2012-OS/CD o la que la sustituya. La revisión impacta en el periodo anual en

³ Dichos peajes y compensaciones son el resultado de la Liquidación Anual de Ingresos de los respectivos contratos BOOT, que anualmente deben ser determinados según lo estipulado en dichos contratos.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD**

curso en el cual se presenta la solicitud con los ajustes respectivos para los periodos anuales siguientes, dentro de la vigencia tarifaria de cuatro años.

Artículo 14.- Disponer que toda la regulación de la actividad de transmisión eléctrica contenida en la presente resolución, con excepción de la establecida en el artículo 11, es de obligatoria aplicación a todos los Usuarios estén o no sujetos a regulación de precios.

Artículo 15.- Incorporar, como parte de la presente resolución, los Informes Técnicos N° ...-2025-GRT y N° ...-2025-GRT y, el Informe Legal N° ...-2025-GRT que forman parte de la presente resolución.

Artículo 16.- Disponer la publicación de la presente resolución y su exposición de motivos en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: <https://www.gob.pe/osinergmin> y consignarla, conjuntamente con el Informes Técnicos N° ...-2025-GRT y N°...-2025-GRT y el Informe Legal N° ...-2025-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en el portal de internet de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>.

ANEXOS:

A continuación, se detallan el contenido del Anexo B, correspondiente a la presente Resolución.

Anexo 1	CMA preliminar de los Elementos que conforman el Plan de Inversiones 2025-2029.
Anexo 2	Actualización del CMA de los SST.
Anexo 3	Actualización del CMA de los SCT.
Anexo 4	CMA y Peajes de las instalaciones provenientes de Contratos de Concesión SCT.
Anexo 5	Ingresos Tarifarios de Determinados Elementos en MAT y MAT/MAT.
Anexo 6	Peajes y sus Fórmulas de Actualización.
Anexo 7	Cargo de Peaje Secundario por Transmisión Equivalente en Energía (CPSEE) y sus Fórmulas de Actualización.
Anexo 8	Peajes, Compensaciones y Fórmulas de Actualización del SCTLN de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
Anexo 9	Peajes, Compensaciones y Fórmulas de Actualización del SCTLN de la empresa Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
Anexo 10	Factores de Pérdidas Medias.
Anexo 11	Compensaciones Mensuales y Fórmulas de Actualización.
Anexo 12	Peajes, Compensaciones y Fórmulas de Actualización del SST de las empresas Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A. y Red Eléctrica del Sur S.A.

ANEXO 1 DEL PROYECTO
CMA preliminar de los Elementos
que conforman el Plan de
Inversiones 2025-2029

**Cuadro 1.1: CMA preliminar de los Elementos que conforman el Plan de Inversiones
 2025-2029
 (Soles)**

ÁREA	TITULARES	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT	TOTAL
1	ELECTRONOROESTE	-	-	332 096	2 300 970	2 633 066
	TOTAL ÁREA	-	-	332 096	2 300 970	2 633 066
2	COELVISAC	2 606 091	1 790 976	-	280 927	4 677 995
	ELECTRONORTE	-	658 465	-	1 938 467	2 596 932
	ELECTRO ORIENTE	-	-	4 271 716	2 884 801	7 156 517
	PEOT	-	-	-	1 247 854	1 247 854
	TOTAL ÁREA	2 606 091	2 449 442	4 271 716	6 352 048	15 679 297
3	HIDRANDINA	-	-	-	2 606 879	2 606 879
	TOTAL ÁREA	-	-	-	2 606 879	2 606 879
4	ELECTRO ORIENTE	-	1 733 105	-	1 818 919	3 552 024
	TOTAL ÁREA	-	-	-	-	3 552 024
5	ELECTROCENTRO	-	-	-	1 905 344	1 905 344
	STATKRAFT	-	276 597	-	160 572	437 169
	TOTAL ÁREA	-	276 597	-	2 065 917	2 342 513
6	PLUZ ENERGÍA	7 510 496	11 992 285	15 827 614	23 226 471	58 556 866
	ADINELSA	-	-	-	287 011	287 011
	TOTAL ÁREA	7 510 496	11 992 285	15 827 614	23 513 482	58 843 877
7	LUZ DEL SUR	-	-	17 131 628	21 448 392	38 580 020
	TOTAL ÁREA	-	-	17 131 628	21 448 392	38 580 022
8	COELVISAC	-	-	2 437 744	1 507 631	3 945 375
	ELECTRO DUNAS	728 655	1 940 588	1 102 728	3 275 504	7 047 475
	SEAL	3 323 355	1 931 120	-	207 962	5 462 437
	ADINELSA	-	-	-	140 388	140 388
	TOTAL ÁREA	4 052 011	3 871 708	3 540 472	5 131 484	16 595 675
9	SEAL	3 302 099	3 441 827	54 405	1 635 734	8 434 065
	TOTAL ÁREA	3 302 099	3 441 827	54 405	1 635 734	8 434 065
10	ELECTROSURESTE	-	3 027 434	92 891	1 207 683	4 328 008
	EGEMSA	-	644 562	-	-	644 562
	TOTAL ÁREA	-	3 671 997	92 891	1 207 683	4 972 570
11	ELECTRO PUNO	-	-	2 125	1 908 907	1 911 032
	TOTAL ÁREA	-	-	2 125	1 908 907	1 911 032

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

ÁREA	TITULARES	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT	TOTAL
13	COELVISAC	-	-	1 642 361	2 717 028	4 359 390
	ELECTROSUR	-	-	-	275 682	275 682
	TOTAL ÁREA	-	-	1 642 361	2 992 710	4 635 071
14	ELECTRO UCAYALI	-	-	-	645 724	645 724
	TOTAL ÁREA	-	-	-	645 724	645 724

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral II) del literal d) del artículo 139 del RLCE, el Costo Medio Anual fijado de forma preliminar se fija en forma definitiva considerando la fecha de su entrada en operación comercial de cada Elemento.

ANEXO 2 DEL PROYECTO

Actualización del CMA de los SST

Cuadro 2.1: Actualización del CMA de los SSTD

AREA	TITULARES	CMA (S./) Actualizado (*)
1	ADINELSA	1 708 517
	ELECTRONOROESTE	11 939 143
	ELECTROPERÚ	207 847
	REP	1 535 858
2	ADINELSA	1 364 535
	REP	244 856
	PEOT	3 144 155
	ELECTRONORTE	3 122 257
	ELECTRO ORIENTE	1 471 840
3	REP	394 280
	CHAVIMOCNIC	232 065
	ETENORTE	-
	HIDRANDINA	21 150 906
	CONENHHUA	-
	CONELSUR	834 809
	ISA PERÚ	1 597 223
	CTA	881 859
4	ELECTRO ORIENTE	7 848 107
5	ADINELSA	1 973 956
	ELECTROPERÚ	304 733
	REP	430 408
	CONENHUA	-
	CONELSUR	469 996
	UNACEM	382 545
	STATKRAFT	22 079 037
	ELECTROCENTRO	13 382 906
	TRANSMISORA SUR ANDINO	-
	SHAQSHA	2 641 509
6	ADINELSA	126 417
	REP	116 415
	HIDRANDINA	304 440
	STATKRAFT	755 346
	PLUZ ENERGÍA	69 620 453
7	LUZ DEL SUR	93 503 152
8	ADINELSA	50 770
	COELVISAC	565 324
	ELECTRO DUNAS	13 235 252
	SEAL	136 009
	REP_ADICRAG	11 547 099
9	REP	437 045
	CONENHUA	-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

AREA	TITULARES	CMA (S/.) Actualizado (*)
	CONELSUR	1 292 485
	SEAL	10 856 444
	EGASA	1 687 987
	ELECTROSUR	113 411
10	REP	871 506
	ELECTRO SUR ESTE	2 504 908
	EGEMSA	1 905 194
11	REP	481 358
	ELECTRO PUNO	1 496 740
12	ELECTROSUR	977 262
	ENGIE	10 597 240
13	ELECTROSUR	2 141 096
	EGESUR	27 845
14	ELECTRO UCAYALI	1 784 586

(*) Considera Bajas a partir del 24 de julio de 2006.

Cuadro 2.2: Actualización del CMA de los SSTL

SST	CMA (S/) inicial	CMA (S/) Actualizado
CONELSUR AD07	382 268	492 591
AYMARAES	1 037 677	1 353 235
CONELSUR AD03⁽¹⁾	5 654 152	7 334 566
CTA⁽²⁾	702 854	936 693

(1) Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 054-2013-OS/CD, parte del CMA es incluido al Área de Demanda 3 (en el presente proceso: S/ 6 499 757 asignado a Clientes Libres y S/ 834 809 asignada al Área de Demanda 3).

(2) Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 068-2015-OS/CD, parte del CMA es incluido al Área de Demanda 3 (en el presente proceso: S/ 54 834 asignado a Clientes Libres y S/ 881 859 asignada al Área de Demanda 3).

ANEXO 3 DEL PROYECTO

Actualización del CMA de los SCT

**Cuadro 3.1: CMA de los SCT actualizado al 31 de enero de 2025
 (Soles)**

ÁREA	TITULARES	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT	TOTAL
1	ELECTRONOROESTE	-	-	2 498 442	9 547 714	12 046 155
	PUMATE	2 725 919	6 197 559	1 139 188	130 062	10 192 727
	REP	-	7 945 099	-	94 608	8 039 707
	TOTAL ÁREA	2 725 919	14 142 657	3 637 630	9 772 383	30 278 589
2	COELVISAC	3 282 386	1 657 712	1 189 403	368 331	6 497 831
	ELECTRO ORIENTE	880 666	215 091	-	268 211	1 363 968
	ELECTRONORTE	1 217 695	213 155	6 259 177	7 147 321	14 837 348
	PEOT	-	-	333 882	-	333 882
	REP	-	3 536 111	699 511	130 201	4 365 823
	TOTAL ÁREA	5 380 747	5 622 069	8 481 972	7 914 064	27 398 852
3	ELECTRONORTE	-	-	-	150 835	150 835
	HIDRANDINA	3 395 468	5 912 279	5 521 462	10 892 502	25 721 710
	REP	-	8 087 756	49 683	31 051	8 168 490
	TOTAL ÁREA	3 395 468	14 000 035	5 571 145	11 074 388	34 041 035
4	ELECTRO ORIENTE	1 710 443	936 303	1 137 442	1 033 531	4 817 720
	TOTAL ÁREA	1 710 443	936 303	1 137 442	1 033 531	4 817 720
5	CONELSUR	-	-	-	189 160	189 160
	ELECTRO DUNAS	1 440 029	2 171 716	614 132	257 875	4 483 752
	ELECTROCENTRO	-	723 122	15 019 141	7 506 794	23 249 058
	REP	871 342	5 363 395	-	729 251	6 963 988
	STATKRAFT	-	818 602	616 237	165 745	1 600 583
	TRANSMANTARO	16 185 848	8 098 307	2 418 431	-	26 702 586
	TOTAL ÁREA	18 497 219	17 175 141	18 667 941	8 848 825	63 189 127
6	CONELSUR	1 514 677	1 047 127	242 831	111 913	2 916 548
	PLUZ ENERGIA	36 452 776	44 474 406	111 211 875	55 260 941	247 399 999
	REP	-	5 412 199	1 164 715	-	6 576 915
	REP_AdicRAG	151 495	1 998 019	-	-	2 149 514
	STATKRAFT	935 638	-	-	-	935 638
	TOTAL ÁREA	39 054 586	52 931 752	112 619 422	55 372 854	259 978 614
7	CONELSUR	-	-	4 385 695	-	4 385 695
	LUZ DEL SUR	160 574 655	58 445 860	152 688 291	43 591 653	415 300 460
	REP	2 203 084	-	1 249 846	-	3 452 930
	TRANSMANTARO	25 946 614	-	-	-	25 946 614
	TOTAL ÁREA	188 724 354	58 445 860	158 323 832	43 591 653	449 085 699
8	ADINELSA	-	-	-	143 887	143 887
	COELVISAC	-	-	2 701 162	2 997 513	5 698 675
	ELECTRO DUNAS	-	-	2 866 882	8 597 927	11 464 809
	REP	1 643 862	12 111 644	595 191	-	14 350 697
	SEAL	-	-	507 903	863 628	1 371 531
	TRANSMANTARO	10 217 037	7 560 433	2 796 900	151 330	20 725 699
	TOTAL ÁREA	11 860 899	19 672 076	9 468 038	12 754 284	53 755 297
9	ELECTROSUR	-	-	-	89 930	89 930

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

ÁREA	TITULARES	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT	TOTAL
	SEAL	6 371 475	5 985 276	3 288 895	9 890 960	25 536 605
	TOTAL ÁREA	6 371 475	5 985 276	3 288 895	9 980 890	25 626 535
10	EGEMSA	-	-	-	883 940	883 940
	ELECTRO SUR ESTE	10 898 468	1 509 981	7 250 201	6 902 416	26 561 067
	REP	1 549 345	2 996 978	614 539	171 955	5 332 816
	TOTAL ÁREA	12 447 813	4 506 960	7 864 740	7 958 311	32 777 823
11	ELECTRO PUNO	-	-	4 214 780	1 088 741	5 303 521
	REP	373 496	3 447 381	-	2 241 286	6 062 163
	TOTAL ÁREA	373 496	3 447 381	4 214 780	3 330 027	11 365 684
12	ELECTROSUR	-	738 846	102 059	1 034 339	1 875 244
	TOTAL ÁREA	-	738 846	102 059	1 034 339	1 875 244
13	ELECTROSUR	-	-	2 936 972	2 408 354	5 345 326
	TOTAL ÁREA	-	-	2 936 972	2 408 354	5 345 326
14	ELECTRO UCAYALI	-	-	2 182 348	1 043 759	3 226 107
	TOTAL ÁREA	-	-	2 182 348	1 043 759	3 226 107
15	ISA PERÚ	9 005 333	4 199 445	7 714 927	-	20 919 705
	REDESUR	4 228 448	2 786 222	-	-	7 014 669
	REP	95 299 870	2 255 768	-	-	97 555 638
	TESUR 3	13 984 987	1 364 239	-	-	15 349 226
	TOTAL ÁREA	122 518 638	10 605 674	7 714 927	-	140 839 239

Nota 1: A la fecha de emisión de la presente resolución no se cuenta con los índices al 31 marzo de 2025, por lo que se toman provisionalmente los índices de enero 2025.

Nota 2: El cuadro incluye valores de Contratos de Concesión SCT.

Cuadro 3.2: Actualización del CMA de los SCTLN

SCTLN	CMA (S/) inicial	CMA (S/) Actualizado
SCTLN CERRO VERDE⁽¹⁾	1 512 794	1 823 521
SCTLN COELVISAC⁽²⁾	4 000 749	5 250 183

(1) Mediante Resolución N° 144-2018-OS/CD se fijó de forma definitiva el CMA de las instalaciones del SCTLN de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. La responsabilidad de pago es asumida por la generación (Samay I S.A.) y por la misma empresa como Cliente Libre (Cerro Verde). La actualización del CMA se realiza en la fijación tarifaria de los SST y SCT.

(2) Mediante Resolución N° 172-2024-OS/CD se fijó de forma definitiva el CMA de las instalaciones del SCTLN de Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. En dicha resolución se indica que parte de la responsabilidad de pago corresponde a los usuarios del Área de Demanda 2.

Los índices iniciales para la actualización de los CMA, son los siguientes:

Cuadro 3.3: Índices Iniciales para Actualizar el CMA de los Elementos del SCT

Oportunidad de puesta en servicio del Elemento de Transmisión	Índices Iniciales para Actualización			
	T _{co}	IPM _o	Cu _o	Al _o
De julio 2006 a abril 2009	3,1610	191,5631	265,9842	2 240,7204
De mayo 2009 a diciembre 2009	3,1610	191,5631	265,9842	2 240,7204
En el transcurso del año 2010	2,8910	188,5078	207,7008	1 599,2420
En el transcurso del año 2011	2,8090	197,1176	327,4167	2 119,8072
En el transcurso del año 2012	2,6970	209,4606	409,7158	2 449,4288

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Oportunidad de puesta en servicio del Elemento de Transmisión	Índices Iniciales para Actualización			
	Tc ₀	IPM ₀	Cu ₀	Al ₀
En el transcurso del año 2013	2,5510	208,2217	358,5917	2 025,2736
En el transcurso del año 2014	2,7960	211,4574	337,4879	1 889,6989
En el transcurso del año 2015	2,9890	214,5729	315,4791	1 827,7293
En el transcurso del año 2016	3,4130	220,1306	263,3754	1 744,1111
En el transcurso del año 2017	3,3600	224,3467	214,3095	1 561,0764
En el transcurso del año 2018	3,2450	223,0259	270,0833	1 906,1004
En el transcurso del año 2019	3,3790	230,2147	301,0000	2 137,5722
En el transcurso del año 2020	3,3170	229,9486	273,8333	1 820,2730
En el transcurso del año 2021	3,6240	233,5352	269,1667	1 666,6756
En el transcurso del año 2022	3,9980	265,2390	405,3333	2 341,5075
En el transcurso del año 2023	3,8200	283,8778	411,1667	2 759,5021
En el transcurso del año 2024	3,7130	280,9126	383,9167	2 278,3529

Nota: Los índices iniciales desde julio 2006 hasta diciembre de 2009 corresponden a marzo del año 2009, fecha en la cual se desarrolló la primera regulación de la fijación de peajes y compensaciones de los SST y SCT para el periodo 2009-2013, que comprendía las instalaciones ejecutadas a partir de la vigencia de la Ley N° 28832 (año 2006). Para los siguientes años, los índices iniciales corresponden al 31 de diciembre del año anterior al de la aprobación de la Base de Datos de Módulos Estándares de Inversión en Transmisión, vigente en la fecha de la puesta en servicio del Elemento.

Cuadro 3.4: Índices Iniciales para Actualizar el CMA de los Elementos del SCTLN

Oportunidad de puesta en servicio del Elemento de Transmisión	Índices Iniciales para Actualización			
	Tc ₀	IPM ₀	Cu ₀	Al ₀
SCTLN Cerro Verde	3,245	223,0259	270,0833	1 906,1004
SCTLN Coelvisac	2,796	211,457	337,488	1 889,699

Nota 1: Los índices iniciales de la Fórmula de Actualización del SCTLN de Cerro Verde, que fueron establecidos inicialmente en la Resolución N° 144-2018-OS/CD, corresponden a diciembre del año 2017, fecha en la cual se desarrolló la regulación de la fijación de peajes y compensaciones del referido SCTLN.

Nota 2: Los índices iniciales de la Fórmula de Actualización del SCTLN de Coelvisac, que fueron establecidos inicialmente en la Resolución N° 172-2024-OS/CD (modificada con resolución N° 203-2024-OS/CD), corresponden a diciembre del año 2013, fecha en la cual estaba vigente los indicadores con el que se consideró la Base de Datos de Módulos Estándares referidos a la fecha de puesta en operación comercial de la instalación.

ANEXO 4 DEL PROYECTO
CMA y Peajes de las instalaciones
provenientes de Contratos de
Concesión SCT

Cuadro 4.1: CMA de las instalaciones con Contrato Concesión de SCT

Ítem	Proyectos	TITULARES	Inversión (USD)	COyM (USD)	CMA (USD)
1	LT 138 kV Puerto Maldonado - Iberia	PUMATE	18 076 622	259 002	2 503 100
2	SET Piura Este 220/60/22,9 kV	ALUPAR	9 897 372	276 755	1 505 451

Cuadro 4.2: Peaje Unitario Acumulado para las instalaciones con Contrato Concesión de SCT

Ítem	Proyectos	TITULARES	Peaje Acumulado Ctm. S//kWh			Área de Demanda
			MAT	AT	MT	
1	LT 138 kV Puerto Maldonado - Iberia	PUMATE	0,1447	0,3592	0,4012	10
2	SET Piura Este 220/60/22,9 kV	ALUPAR	0,0295	0,2119	0,2313	1

Nota: Los cargos se agregarán a los peajes de las respectivas Áreas de Demanda el cuarto día del mes siguiente de comunicada la entrada en operación comercial de la respectiva instalación, fecha que debe ser notificada por el concesionario (o por el órgano que se indique en el Contrato) a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin. Para dichos cargos es aplicable el mismo factor de actualización vigente para la respectiva Área de Demanda.

ANEXO 5 DEL PROYECTO

Ingresos Tarifarios de Determinados
Elementos en MAT y/o MAT/MAT

**Cuadro 5.1: Ingresos Tarifarios de Instalaciones MAT y/o MAT/MAT
(Soles)**

Área	TITULARES	Elemento	Año1	Año 2	Año 3	Año4
1	REP	Talara 220 kV - Zorritos 220 kV	-	-	-	-
1	REP	Talara 220 kV - Pariñas 220kV	-	-	-	-
1	REP	Pariñas 220kV - Zorritos 220 kV	24 707	22 381	20 144	16 799
2	ELECTRONORTE	Carhuaquero 138 kV - Cutervo 138 kV	253	-	4 186	13 944
2	ELECTRORIENTE	Cutervo 138 kV - Jaen 138 kV	260	-	4 639	17 201
2	ELECTRONORTE	Carhuaquero 220 kV - Carhuaquero 138 kV	9	11	21	60
3	CONELSUR	Trujillo 220 kV - Cajamarca 220kV	-	-	263	803
5	REP	Tingo María 138 kV - Aucayacu 138 kV	-	-	-	-
5	REP	Aucayacu 138 kV - Tocache 138 kV	-	-	-	-
5	STATKRAFT	Caripa 138 kV - Oroya Nueva 138 kV	11 071	11 681	10 090	22 025
5	REP	Tingo María 220 kV - Tingo María 138 kV	-	-	818	5 140
6	REP_AdicRAG	Paramonga Nueva 220 kV - Paramonga Nueva 138 kV	1 520	1 111	1 465	2 121
6	STATKRAFT	Paramonga Nueva 138 kV - Paramonga Existente 138 kV	4 276	3 125	4 118	5 963
8	REP_AdicRAG	Independencia 220 kV 1ra T - Ica 220 kV 1ra T	6 863	1 823	162	-
8	REP_AdicRAG	Ica 220 kV - Nazca Nueva 220kV	-	-	-	-
8	REP_AdicRAG	Nazca Nueva 220kV - Marcona 220 kV	-	-	-	-
8	TRANSMANTARO	Independencia 220 kV 2da T - Ica 220 kV 2da T	6 863	1 823	162	-
8	TRANSMANTARO	Desierto 220 kV - Chincha Nueva 220 kV	-	-	-	-
8	TRANSMANTARO	Chincha Nueva 220 kV - Independencia 220 kV	7 927	2 847	477	-
10	ELECTRO SUR ESTE	San Gabán 138 kV - Mazuko 138 kV	12 506	7 133	3 165	1 616
10	ELECTRO SUR ESTE	Mazuko 138 kV - Puerto Maldonado 138 kV	18 200	12 366	5 595	2 276
12	ENGIE	Moquegua 220 kV - Moquegua 138 kV	21 796	16 755	2 126	8 194
12	ENGIE	Moquegua 138 kV E - Toquepala 138 kV E	-	-	-	-
12	REP	Moquegua 138 kV R - Toquepala 138 kV R	59 154	40 084	4 297	6 656
12	REP	Toquepala 138 kV R - Toquepala 138 kV E	-	-	-	-
12	ENGIE	Moquegua 138 kV - Botiflaca 138 kV	98 804	84 430	56 730	41 090
15	REP	Callalli 138 kV - Tintaya 138 kV	-	-	-	-
15	REP	Santuario 138 kV - Callalli 138 kV	41 091	49 954	51 036	4 966
15	REP	Socabaya 138 kV GD - Santuario 138 kV GD	-	-	-	-
15	REP	Socabaya 138 kV - Cerro Verde 138 kV	-	-	-	-
15	REP	Piura 220 kV 1ra T - Felam 220kV	-	-	-	-
15	REP	Piura Nueva 220kV - Piura 220 kV 1ra T	270 172	270 460	270 040	265 644
15	REP	Piura Nueva 220kV - Felam 220kV	-	-	-	-
15	REP	Piura Nueva 220kV - La Niña 220 kV	-	-	-	-
15	REP	La Niña 220 kV - Felam 220kV	520	345	421	169
15	REP	Felam 220kV - Chiclayo 220 kV 1ra T	211	142	294	158
15	REP	Piura 220 kV 2da T - La Niña 220 kV	-	-	-	-
15	REP	Piura Nueva 220kV - Piura 220 kV 2da T	270 172	270 460	270 040	265 644
15	REP	Piura Nueva 220kV - La Niña 220 kV	-	-	-	-
15	REP	La Niña 220 kV - Chiclayo 220 kV 2da T	638	464	759	376
15	REP	Chiclayo 220 kV - Reque 220 kV	2 277	-	-	-
15	REP	Reque 220 kV - Guadalupe 220 kV	-	-	-	356
15	REP	Trujillo 220 kV - Guadalupe 220 kV	-	801	1 046	3 058
15	REP	Chimbote 220 kV - Trujillo 220 kV	-	-	-	-
15	REP	Chimbote 220 kV - Trujillo 220 kV	-	-	-	-
15	REP	Ventanilla 220 kV - Zapallal 220 kV	3 550	2 400	-	-
15	REP	Ventanilla 220 kV - Zapallal 220 kV	3 550	2 400	-	-
15	REP	Ventanilla 220 kV - Chavarría 220 kV	847	2 098	2 351	1 639
15	REP	Ventanilla 220 kV - Chavarría 220 kV	847	2 098	2 351	1 639
15	REP	Ventanilla 220 kV - Chavarría 220 kV	796	1 980	2 212	1 542
15	REP	Ventanilla 220 kV - Chavarría 220 kV	796	1 980	2 212	1 542
15	REP	Zapallal 220 kV - Lomera 220 kV	1 704	413	-	1 145
15	REP	Lomera 220 kV - Huacho 220 kV	-	-	-	-
15	REP	Paramonga Nueva 220 kV - Medio Mundo 220 kV	2 815	2 928	1 959	4 240
15	REP	Medio Mundo 220 kV - Huacho 220 kV	6 551	6 863	6 315	10 673

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Área	TITULARES	Elemento	Año1	Año 2	Año 3	Año4
15	REP	Paramonga Nueva 220 kV - Chimbote 220 kV	30 516	26 508	80 840	189 662
15	REP	Pachachaca 220 kV - Pomacocha 220 kV	3 336	2 438	-	579
15	REP	Chilca REP 220kV - Independencia 220 kV 3ra T	-	-	-	-
15	REP	Pachachaca 220 kV - Pomacocha 220 kV	3 056	2 199	-	1 355

Nota: La asignación de responsabilidad de pago de estos Ingresos Tarifarios se efectúa según lo establecido en el numeral 22.3 de la Norma Tarifas, aprobada con Resolución N° 217-2013-OS/CD y sus modificatorias.

Los años indicados corresponden al período 01 de mayo de cada año al 30 de abril del siguiente año.

ANEXO 6 DEL PROYECTO

Peajes y sus Fórmulas de Actualización

**Cuadro 6.1: Peajes Acumulados por nivel de tensión
 (Ctm. s//kWh)**

ÁREA	TITULARES	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
1	ADINELSA	0,0000	0,0351	0,0750
	ELECTRONOROESTE	0,0000	0,3630	1,0669
	ELECTROPERÚ	0,0000	0,0054	0,0090
	PUMATE	0,1000	0,4121	0,4182
	REP	0,0283	0,3897	0,3941
	TOTAL ÁREA	0,1283	1,2053	1,9632
2	ADINELSA	0,0000	0,0292	0,0793
	PEOT	0,0000	0,1320	0,2021
	ELECTRONORTE	0,0705	0,4835	1,0433
	REP	0,0000	0,2603	0,2679
	ELECTRO ORIENTE	0,0512	0,1093	0,1647
	COELVISAC	0,1331	0,2694	0,2853
TOTAL ÁREA	0,2548	1,2837	2,0426	
3	CHAVIMOCHIC	0,0000	0,0037	0,0069
	HIDRANDINA	0,1286	0,7563	1,3027
	REP	0,0034	0,2378	0,2398
	CTA	0,0160	0,0160	0,0160
	ISA PERÚ	0,0078	0,0325	0,0416
	CONELSUR	0,0063	0,0200	0,0200
	ELECTRONORTE	0,0000	0,0000	0,0047
TOTAL ÁREA	0,1621	1,0663	1,6317	
4	ELECTRO ORIENTE	1,1803	1,8052	2,3373
	TOTAL ÁREA	1,1803	1,8052	2,3373
5	ADINELSA	0,0088	0,0455	0,0791
	UNACEM	0,0046	0,0106	0,0106
	TRANSMISORA SUR ANDINO	0,0000	0,0000	0,0000
	CONELSUR	0,0000	0,0086	0,0338
	STATKRAFT	0,0232	0,7138	0,9604
	ELECTROCENTRO	0,0015	0,8689	1,6595
	ELECTRO DUNAS	0,0299	0,1349	0,1499
	ELECTROPERÚ	0,0063	0,0063	0,0063
REP	0,0236	0,2278	0,2767	

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

ÁREA	TITULARES	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
	TRANSMANTARO	0,0851	0,2187	0,2187
	SHAQSHA	0,0000	0,0827	0,1088
	TOTAL ÁREA	0,1830	2,3178	3,5038
6	ADINELSA	0,0000	0,0007	0,0012
	STATKRAFT	0,0039	0,0038	0,0104
	PLUZ ENERGÍA	0,3652	2,0880	2,9039
	HIDRANDINA	0,0000	0,0022	0,0028
	REP	0,0002	0,0595	0,0595
	CONELSUR	0,0135	0,0249	0,0260
	REP_ADICRAG	0,0005	0,0069	0,0069
TOTAL ÁREA	0,3833	2,1860	3,0107	
7	LUZ DEL SUR	1,2194	3,4293	4,0986
	CONELSUR	0,0000	0,0364	0,0364
	REP	0,0162	0,0266	0,0266
	TRANSMANTARO	0,0865	0,0865	0,0865
	TOTAL ÁREA	1,3221	3,5788	4,2481
8	ADINELSA	0,0000	0,0012	0,0063
	COELVISAC	0,0000	0,0867	0,1992
	ELECTRO DUNAS	0,0000	0,3253	0,7862
	REP_ADICRAG	0,1777	0,2652	0,2652
	SEAL	0,0000	0,0189	0,0480
	TRANSMANTARO	0,1327	0,4168	0,4212
	REP	0,0335	0,4280	0,4280
TOTAL ÁREA	0,3439	1,5421	2,1541	
9	EGASA	0,0139	0,0592	0,0592
	ELECTROSUR	0,0000	0,0050	0,0114
	REP	0,0029	0,0168	0,0168
	SEAL	0,1291	0,8533	1,7272
	CONELSUR	0,0180	0,0290	0,0290
	TOTAL ÁREA	0,1639	0,9633	1,8436
10	EGEMSA	0,0000	0,0686	0,2785
	ELECTRO SUR ESTE	0,2412	1,1813	1,9758
	REP	0,0434	0,3823	0,4297

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

ÁREA	TITULARES	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
	TOTAL ÁREA	0,2846	1,6322	2,6840
11	ELECTRO PUNO	0,0000	0,8224	1,1329
	REP	0,0469	0,6694	1,0731
	TOTAL ÁREA	0,0469	1,4918	2,2060
12	ELECTROSUR	0,0000	0,5077	1,7223
	ENGIE	0,3606	0,3527	0,3527
	TOTAL ÁREA	0,3606	0,8604	2,0750
13	EGESUR	0,0000	0,0061	0,0061
	ELECTROSUR	0,0000	0,8943	1,6742
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,9004	1,6803
14	ELECTRO UCAYALI	0,0000	0,5218	1,0120
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,5218	1,0120
15	REP	0,0925	0,0958	0,0958
	ISA	0,0107	0,0305	0,0305
	TESUR 3	0,0114	0,0131	0,0131
	REDESUR	0,0020	0,0038	0,0038
	TOTAL ÁREA	0,1166	0,1432	0,1432

Cuadro 6.2: Coeficientes de la Fórmula de Actualización de Peajes por Área de Demanda

ÁREA	a	b	c	D
1	0,2858	0,6462	0,0393	0,0287
2	0,2496	0,6920	0,0327	0,0257
3	0,2286	0,7035	0,0356	0,0323
4	0,2287	0,6993	0,0183	0,0537
5	0,3012	0,6500	0,0217	0,0271
6	0,2647	0,6268	0,0998	0,0087
7	0,1987	0,6487	0,1483	0,0043
8	0,2841	0,6245	0,0285	0,0629
9	0,2505	0,6877	0,0352	0,0266
10	0,2398	0,7040	0,0226	0,0336
11	0,2170	0,7323	0,0335	0,0172
12	0,5081	0,4089	0,0513	0,0317
13	0,2491	0,7017	0,0226	0,0266
14	0,2198	0,7191	0,0376	0,0235
15	0,2873	0,6127	0,0114	0,0886

Los coeficientes a, b, c y d, corresponden a la fórmula del factor de actualización (FA), siguiente:

$$FA = \left(a \frac{Tc}{Tc_o} + b \frac{IPM}{IPM_o} + c \frac{Pc}{Pc_o} + d \frac{Pal}{Pal_o} \right)$$

- a : Porcentaje de participación del costo de procedencia extranjera (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- b : Porcentaje de participación del costo de procedencia nacional (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- c : Porcentaje de participación de costos del Cobre.
- d : Porcentaje de participación de costos del Aluminio.

Donde los valores iniciales, de los índices de actualización, son los siguientes:

Cuadro 6.3: Índices Iniciales

Índices Iniciales para Actualización			
Tc _o	IPM _o	Cu _o	Al _o
3,728	277,3146	412,8333	2 383,6906

Nota: Los índices iniciales corresponden al 31 de enero del año 2025

- TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el dólar de los Estados Unidos de América que publica la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA – TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta al último día hábil del mes anterior, publicado en el Diario Oficial El Peruano.
- IPM = Índice de Precios al Por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se tomará el valor del último mes al de su aplicación publicado en el diario oficial El Peruano.
- Pcu = Índice del Precio del Cobre calculado como el promedio del precio medio mensual de los últimos 12 meses de la libra de cobre en la Bolsa de Metales de Londres. Para estos efectos se considerarán los doce meses que terminan con el segundo mes anterior a aquel en que los CMA resultantes serán aplicados. Para la obtención de este indicador se tomará en cuenta la cotización de la libra de cobre Londres en ctv. US\$/lb, publicado en la Nota Semanal del Banco Central de Reserva del Perú "Cotizaciones CIF de Productos (Datos promedio del periodo)".
- Pal = Índice del precio del Aluminio calculado como el promedio del precio semanal de la tonelada de aluminio de las últimas cincuenta y dos (52) semanas en la Bolsa de Metales de Londres. Para estos efectos se considerará las últimas 52

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

semanas que terminan con la cuarta semana del segundo mes anterior a aquel en que los CMA serán aplicados. Para la obtención de este indicador se tomará en cuenta el valor promedio semanal (week avg.) de la tonelada de aluminio del London Metal Exchange (LME HG Cash) publicado por la revista Platt's Metals Week.

El Factor de Actualización se aplicará en las condiciones establecidas en la LCE y su Reglamento, según corresponda.

ANEXO 7 DEL PROYECTO

Cargo de Peaje Secundario por
Transmisión Equivalente en
Energía (CPSEE) y Fórmulas de
Actualización

PEAJE SECUNDARIO POR TRANSMISIÓN EQUIVALENTE EN ENERGÍA – CPSEE

Cuadro 7.1.- CPSEE y PEAJE del SSTL de CONELSUR (antes CONENHUA)

Subestación Base	Instalaciones Secundarias del CPSEE	Cargo CPSEE Ctm. S//kWh	Responsabilidad de Pago
Trujillo Norte	LT 220 kV Trujillo Norte – Cajamarca Norte	0,0063	Área de Demanda 3(*)
		1,2902	Clientes Libres
Cajamarca Norte	Transformador 220/60/10 kV en SET Cajamarca Norte	0,0137	Área de Demanda 3(*)
		0,1791	Cliente Libre Yanacocha
	LT 60 kV Cajamarca Norte – Pajuela	0,1779	Cliente Libre Yanacocha

(*) Agregado al peaje del Área de Demanda 3

Cuadro 7.2.- CPSEE del SSTL de CONELSUR

Titular de Transmisión	Subestaciones Base	Sistemas Eléctricos a los que se aplica el cargo	Instalaciones Secundarias	Tensión KV	Cargo CPSEE Ctm. S//kWh
CONELSUR	Cajamarquilla	Cliente Libre Cajamarquilla (Usuario exclusivo)	SST Celda de Transformación 220 kV S.E. Cajamarquilla	MAT	0,0338

Cuadro 7.3.- CPSEE del SSTL de AYMARAES

Titular de Transmisión	Subestaciones Base	Sistemas Eléctricos a los que se aplica el cargo	Instalaciones Secundarias	Tensión KV	Cargo CPSEE Ctm. S//kWh
AYMARAES	Callalli	Cliente Libres (Usuario exclusivo)	LT 60 kV Callalli – Caylloma LT 60 kV Caylloma – Ares LT 33 kV Ares – Arcata	AT	2,1489
				MT	2,1489

Cuadro 7.4.- CPSEE y PEAJES del SSTL de CTA

Subestación Base	Instalaciones del SSTL de CTA	Cargo CPSEE Ctm. S//kWh	Responsabilidad de Pago
Huallanca 138 kV	Tramo de LT-1127 entre SET Huallanca y Pto. de Derivación a SET Huaraz Oeste	0,0160	Área de Demanda 3(*)
	Resto del SSTL de CTA	0,0977	Mina Pierina (**)

(*) Se debe agregar al peaje único a aplicar a todos los usuarios del Área de Demanda 3.

(**) Aplica sólo si no existe contrato de servicio de transmisión vigente entre CTA y Barrick (Mina Pierina), suscrito antes del 21 de diciembre de 1999 (Ley 27239).

La actualización del CPSEE de las empresas CONELSUR, AYMARAES y CTA, se realizará con la misma fórmula establecida para su CMA, consignada en el Cuadro 5.9 del Informe N° 097-2025-GRT.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Estos Factores de Actualización se aplicarán, para el sistema correspondiente, si se incrementan o disminuyen en más de 5% respecto al valor del mismo factor correspondiente a la última actualización, sin que ello implique la aplicación de los Factores de Actualización establecidos para la cadena de producción de la electricidad que se rigen por sus propios Factores de Actualización y condiciones de aplicación.

ANEXO 8 DEL PROYECTO
Peajes, Compensaciones y
Fórmulas de Actualización del SCTLN
de la empresa Sociedad Minera
Cerro Verde S.A.A.

Cuadro 8.1: Peajes para las instalaciones del SCTLN de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. (*)

Titular	Elemento	Peaje Ctm. S//kWh	Responsable de Pago
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Dos Celdas de Línea de 500 kV en la SET San José	0,0650	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

(*) Los valores se aplican sólo si SMCV transfiere las instalaciones de la SET San José a otro titular de transmisión y/o no existe contrato por el servicio de transmisión entre el titular de la instalación y la minera Cerro Verde. La actualización de los peajes, en caso corresponda su aplicación, utilizará la fórmula de actualización establecida anteriormente para su CMA, la cual se aplicará si se incrementan o disminuyen en más de 5% respecto al valor del mismo factor correspondiente a la última actualización.

Cuadro 8.2: Compensaciones para las Instalaciones del SCTLN de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Titular	Elemento	Compensación Mensual (*) S/	Responsable de Pago
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Celda de Línea 500 kV a SET Ocoña, en la SET San José	-	-
	Celda de Línea 500 kV a SET Montalvo, en la SET San José	25 492	Samay I S.A.

(*) Para las compensaciones mensuales no aplica fórmula de actualización.

Cuadro 8.3: Coeficientes de la Fórmula de Actualización

	a	b	c	d
Celdas de línea 500 kV en la SET San José	0,4299	0,5608	0,0093	0,0000

Nota: Se consideran los indicadores, en base a su participación según se indican en los módulos estándares.

Donde:

- a : Porcentaje de participación del costo de procedencia extranjera (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- b : Porcentaje de participación del costo de procedencia nacional (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- c : Porcentaje de participación de costos del Cobre.
- d : Porcentaje de participación de costos del Aluminio.

Los coeficientes a, b, c y d corresponden a la fórmula del factor de actualización, definida en el numeral 28.3 de la Norma "Tarifas y Compensaciones para los SST y SCT", aprobada con la Resolución N° 217-2013-OS/CD y modificatorias.

Dicho factor de actualización, se aplicará en las condiciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, según corresponda.

Cuadro 8.4: Índices Iniciales de la Fórmula de Actualización

Índices Iniciales para Actualización			
Tc₀	IPM₀	Cu₀	Al₀
3,728	277,3146	412,8333	2383,6906

Donde:

- Tc₀** : Índice Inicial correspondiente al Tipo de Cambio al 31 de enero de 2025.
- IPM₀** : Índice Inicial correspondiente al Índice General al Por Mayor al 31 de enero de 2025.
- Cu₀** : Índice Inicial correspondiente al Precio del Cobre al 31 de enero de 2025.
- Al₀** : Índice Inicial correspondiente al Precio del Aluminio al 31 de enero de 2025.

ANEXO 9 DEL PROYECTO
Peajes, Compensaciones y
Fórmulas de Actualización del SCTLN
de la empresa Consorcio Eléctrico
de Villacurí S.A.C.

Cuadro 9.1: Peajes para las instalaciones del SCTLN de Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.

Instalación	Código Parte Del Sistema	Peaje Unitario ctm S//kWh	Responsabilidad de Pago
LT Felam – Tierras Nuevas y subestaciones asociadas	MAT	0,1331	Área de Demanda 2 (*)
	MAT/AT	0,2003	
	AT	0,2003	
	AT/MT	0,2128	

(*) Se agrega al peaje único a aplicar a todos los usuarios del Área de Demanda 2.

Cuadro 9.2: Coeficientes de la Fórmula de Actualización

	a	b	c	d
LT Felam – Tierras Nuevas y subestaciones asociadas	0,3531	0,5523	0,0549	0,0397

Donde:

- a : Porcentaje de participación del costo de procedencia extranjera (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- b : Porcentaje de participación del costo de procedencia nacional (sin incluir el componente Cobre y Aluminio).
- c : Porcentaje de participación de costos del Cobre.
- d : Porcentaje de participación de costos del Aluminio.

Los coeficientes a, b, c y d corresponden a la fórmula del factor de actualización, definida en el numeral 28.3 de la Norma "Tarifas y Compensaciones para los SST y SCT", aprobada con la Resolución N° 217-2013-OS/CD y modificatorias.

Dicho factor de actualización, se aplicará en las condiciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, según corresponda.

Cuadro 9.3: Índices Iniciales de la Fórmula de Actualización

Índices Iniciales para Actualización			
T _{c0}	IPM ₀	Cu ₀	Al ₀
3,728	277,3146	412,8333	2383,6906

Donde:

- T_{c0} : Índice Inicial correspondiente al Tipo de Cambio al 31 de enero de 2025.
- IPM₀ : Índice Inicial correspondiente al Índice General al Por Mayor al 31 de enero de 2025.
- Cu₀ : Índice Inicial correspondiente al Precio del Cobre al 31 de enero de 2025.
- Al₀ : Índice Inicial correspondiente al Precio del Aluminio al 31 de enero de 2025.

ANEXO 10 DEL PROYECTO

Factores de Pérdidas Medias

**Cuadro 10.1: Factor de Pérdidas Medias de Potencia (FPMdP)
 (Individuales)**

ÁREA	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT
1	1,0006	1,0034	1,0185	1,0033
2	1,0020	1,0028	1,0103	1,0042
3	1,0030	1,0027	1,0088	1,0037
4	1,0153	1,0046	1,0075	1,0037
5	1,0005	1,0046	1,0224	1,0051
6	1,0019	1,0039	1,0063	1,0052
7	1,0004	1,0068	1,0039	1,0055
8	1,0001	1,0025	1,0147	1,0040
9	1,0030	1,0024	1,0088	1,0026
10	1,0053	1,0026	1,0086	1,0036
11	1,0001	1,0027	1,0060	1,0041
12	1,0023	1,0000	1,0000	1,0037
13	1,0000	1,0000	1,0085	1,0061
14	1,0001	1,0000	1,0033	1,0039

**Cuadro 10.2: Factor de Pérdidas Medias de Energía (FPMdE)
 (Individuales)**

ÁREA	MAT	MAT/AT	AT	AT/MT
1	1,0005	1,0040	1,0133	1,0035
2	1,0008	1,0034	1,0099	1,0042
3	1,0031	1,0026	1,0074	1,0043
4	1,0110	1,0046	1,0065	1,0050
5	1,0004	1,0049	1,0239	1,0059
6	1,0016	1,0040	1,0053	1,0057
7	1,0004	1,0071	1,0043	1,0055
8	1,0001	1,0026	1,0141	1,0041
9	1,0024	1,0025	1,0057	1,0030
10	1,0048	1,0029	1,0068	1,0044
11	1,0001	1,0036	1,0051	1,0049
12	1,0014	1,0000	1,0000	1,0043
13	1,0000	1,0000	1,0112	1,0056
14	1,0001	1,0000	1,0030	1,0041

Los factores se emplean exclusivamente para la expansión de los precios en barra desde las Barras de Referencia de Generación hasta las correspondientes barras de MAT, AT y MT de los SST o SCT. Para los casos en que exista más de una barra de referencia, la referida expansión de precios se realiza a partir de la cual resulten los menores precios reflejados.

ANEXO II DEL PROYECTO

Compensaciones Mensuales y sus Fórmulas de Actualización

Cuadro 11.1: Responsabilidad de Pago por el uso de las instalaciones tipo SSTG, SSTGD y ST059

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
Asociado con C.H. YUNCÁN	Autotransformador 220/138/22.9 kV incluido celdas de conexión SET SANTA ISABEL	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Línea a Carhuamayo L-2265 SET SANTA ISABEL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Transformador 220 kV G1 C.H. SANTA ISABEL	Titular de la Central Yuncán	100,00%	0,00%
Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Transformador 220 kV G2 C.H. SANTA ISABEL	Titular de la Central Yuncán	100,00%	0,00%
Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Transformador 220 kV G3 C.H. SANTA ISABEL	Titular de la Central Yuncán	100,00%	0,00%
Asociado con C.H. YUNCÁN	L.T. Santa Isabel - Carhuamayo Nueva L- 2266	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
GD REP	Celda de Línea a Callalli L-1008, SET TINTAYA	Beneficios Económicos	85,93%	14,07%
GD REP	Celda de Línea a Callalli L-1020, SET SANTUARIO	Beneficios Económicos	97,22%	2,78%
GD REP	Celda de Línea a Cerro Verde L-1023, SET SOCABAYA	Beneficios Económicos	27,72%	72,28%
GD REP	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2238, SET PIURA OESTE	Beneficios Económicos	89,25%	10,75%
GD REP	Celda de Línea a Chimbote 1 L-2232, SET TRUJILLO NORTE	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	Celda de Línea a Chimbote 1 L-2233, SET TRUJILLO NORTE	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	Celda de Línea a Piura Oeste L-2238, SET CHICLAYO OESTE	Beneficios Económicos	89,25%	10,75%
GD REP	Celda de Línea a San Juan L-2010, SET SANTA ROSA	Beneficios Económicos	7,95%	92,05%
GD REP	Celda de Línea a San Juan L-2011, SET SANTA ROSA	Beneficios Económicos	7,95%	92,05%
GD REP	Celda de Línea a Santa Rosa L-2010, SET SAN JUAN	Beneficios Económicos	7,95%	92,05%
GD REP	Celda de Línea a Santa Rosa L-2011, SET SAN JUAN	Beneficios Económicos	7,95%	92,05%
GD REP	Celda de Línea a Santuario L-1021, SET SOCABAYA	Beneficios Económicos	59,28%	40,72%
GD REP	Celda de Línea a Santuario L-1022, SET SOCABAYA	Beneficios Económicos	59,28%	40,72%
GD REP	Celda de Línea a Santuarios L-1020, SET CALLALLI	Beneficios Económicos	97,22%	2,78%
GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1021, SET SANTUARIO	Beneficios Económicos	59,28%	40,72%
GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1022, SET SANTUARIO	Beneficios Económicos	59,28%	40,72%
GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1023, SET CERRO VERDE	Beneficios Económicos	27,72%	72,28%
GD REP	Celda de Línea a Tintaya L-1008, SET CALLALLI	Beneficios Económicos	85,93%	14,07%
GD REP	Celda de Línea a Trujillo Norte L-2232, SET CHIMBOTE 1	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	Celda de Línea a Trujillo Norte L-2233, SET CHIMBOTE 1	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	Celda de Línea a Ventanilla L-2242, SET ZAPALLAL	Beneficios Económicos	17,78%	82,22%
GD REP	Celda de Línea a Ventanilla L-2243, SET ZAPALLAL	Beneficios Económicos	17,78%	82,22%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
GD REP	Celda de Línea a Zapallal L-2242, SET VENTANILLA	Beneficios Económicos	17,78%	82,22%
GD REP	Celda de Línea a Zapallal L-2243, SET VENTANILLA	Beneficios Económicos	17,78%	82,22%
GD REP	L.T. Piura Oeste - Chiclayo Oeste, L-2238	Beneficios Económicos	89,25%	10,75%
GD REP	L.T. Santa Rosa - San Juan, L-2010/2011	Beneficios Económicos	7,95%	92,05%
GD REP	L.T. Santuario - Callalli, L-1020	Beneficios Económicos	85,93%	14,07%
GD REP	L.T. Santuario - Socabaya, L-1021/1022	Beneficios Económicos	59,28%	40,72%
GD REP	L.T. Socabaya - Cerro Verde, L-1023	Beneficios Económicos	27,72%	72,28%
GD REP	L.T. Tintaya - Callalli, L-1008	Beneficios Económicos	85,93%	14,07%
GD REP	L.T. Trujillo Norte - Chimbote I, L-2232	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	L.T. Trujillo Norte - Chimbote I, L-2233	Beneficios Económicos	28,69%	71,31%
GD REP	L.T. Zapallal - Ventanilla, L-2242/2243	Beneficios Económicos	17,78%	82,22%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2201, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2202, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2203, SET INDEPENDENCIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2218, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2219, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2220, SET HUAYUCACHI	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño, SET HUANCAVELICA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Cantera L-2090, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Cantera L-2207, SET INDEPENDENCIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Desierto L-2091, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Desierto L-2208, SET INDEPENDENCIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Huancavelica L-2231, SET INDEPENDENCIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Huayucachi L-2221, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Independencia, SET HUANCAVELICA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a L-2008, SET CHAVARRIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a L-2015, SET CHAVARRIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pachachaca L-2222, SET CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pachachaca L-2223, SET CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2205, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2206, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2222, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2223, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2716, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a San Juan L-2205, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a San Juan L-2206, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	Celda de Línea a Zapallal L-2221, SET HUAYUCACHI	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Huancavelica, L- 2203/2204	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Huayucachi, L-2220	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Pachachaca (*), L- 2201/2202	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Pachachaca, L- 2218/2219	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Chilca - Desierto, L-2091	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Chilca - La Cantera, L-2090	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Desierto - Independencia, L-2208	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Huancavelica - Independencia, L- 2203/2231	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Huayucachi - Zapallal, L-2221	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. La Cantera - Independencia, L-2207	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Pachachaca - Callahuanca, L-2222/2223	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Mantaro-Lima	L.T. Pachachaca (*) - San Juan, L-2205/2206	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST en la SE Santa Rosa	Celda de Conexión Grupo Generador UTI	Titular de la Central Santa Rosa	100,00%	0,00%
SST en la SE Santa Rosa	Celda de Llegada L-2001 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST en la SE Santa Rosa	Celda de Llegada L-2002 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST en la SE Chiclayo Oeste	Celda de Línea 220 kV a Carhuaquero L- 2240, SET CHICLAYO OESTE	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST en la SE Quencoro	Celda de Línea 138 kV a C.H. Machupicchu L-1002, SET QUENCORO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST en la SE Ventanilla	Celda de Transformador 220 kV TG	Titular de la Central Ventanilla	100,00%	0,00%
SST en SE Paramonga Nueva	Celda de Línea 138 kV a Paramonga Existente L-1101 SET PARAMONGA NUEVA	Titular de la Central Cahua	63,70%	36,30%
SST en SE Paramonga Nueva	Celda de Transformador 220 kV SET PARAMONGA NUEVA	Titular de la Central Cahua	63,70%	36,30%
SST en SE Paramonga Nueva	Transformador de Potencia 220/138 kV, 65 MVA SET PARAMONGA NUEVA	Titular de la Central Cahua	63,70%	36,30%
SST Línea Quencoro-Tintaya	Celda de Línea a Quencoro L-1005, SET TINTAYA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
SST Línea Quencoro-Tintaya	Celda de Línea a Tintaya L-1005, SET QUENCORO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Línea Quencoro-Tintaya	L.T. Quencoro - Tintaya, L-1005	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Toquepala - Aricota	Celda de Línea 138 kV a Aricota L-1026, SET TOQUEPALA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Toquepala - Aricota	L.T. Toquepala - Aricota, L-1026	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Azángaro L-1011 SET JULIACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Juliaca L-1012 SET PUNO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Puno L-1012 SET JULIACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Azángaro - Juliaca - Puno	L.T. Azángaro - Juliaca, L-1011	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Azángaro - Juliaca - Puno	L.T. Juliaca - Puno, L-1012	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Autotransformador de Potencia 1, 220/138/13,8 kV, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 13,8 kV de Autransformador 1, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 138 kV de Autransformador 1, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 138 kV de Autransformador 2, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 220 kV de Autransformador 1, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1103, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1104, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1105, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Chimbote 1 L-2216, SET PARAMONGA NUEVA	USO - Fuerza Distancia	32,75%	67,25%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2214, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	34,86%	65,14%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2216, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	32,75%	67,25%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Zapallal L-2214, SET PARAMONGA NUEVA	USO - Fuerza Distancia	34,86%	65,14%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	L.T. Paramonga Nueva - Chimbote 1, L-2216	USO - Fuerza Distancia	32,75%	67,25%
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	L.T. Zapallal - Paramonga Nueva, L-2214	USO - Fuerza Distancia	34,86%	65,14%
SST Independencia (Adenda 5)	Celda de Línea L-6608 a CT EGASA	Titular de la Central Egasa	100,00%	0,00%
SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Celda de Línea a La Niña L-2241 , SET CHICLAYO OESTE	USO - Fuerza Distancia	0,81%	99,19%
SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Celda de Línea a La Niña L-2241 , SET PIURA OESTE	USO - Fuerza Distancia	0,81%	99,19%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Repotenciación del circuito existente (L- 2238) para incrementar la potencia de transmisión de 152 MVA a 180 MVA.	USO - Fuerza Distancia	0,81%	99,19%
SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Segundo Circuito de L.T. Piura Oeste - Chiclayo Oeste con capacidad de 180 MVA	USO - Fuerza Distancia	0,81%	99,19%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Conexión Grupo Generador UTI	Titular de la Central Santa Rosa	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2214, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2093, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2094, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2095, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Huayucachi L-2221, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a L-2008, SET CHAVARRIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a L-2015, SET CHAVARRIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2205, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2206, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a San Juan L-2010, SET SANTA ROSA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a San Juan L-2011, SET SANTA ROSA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Santa Rosa L-2010, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Santa Rosa L-2011, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Ventanilla L-2242, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Ventanilla L-2243, SET ZAPALLAL	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Zapallal L-2242, SET VENTANILLA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Zapallal L-2243, SET VENTANILLA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Llegada L-2001 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Llegada L-2002 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 7	Celda de Transformador 220 kV TG Ventanilla	Titular de la Central Ventanilla	100,00%	0,00%
SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celda de Línea a Guadalupe, SET CHICLAYO OESTE	USO - Fuerza Distancia	49,84%	50,16%
SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celda de Línea a Guadalupe, SET TRUJILLO NORTE	USO - Fuerza Distancia	49,84%	50,16%
SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celdas de Línea a Chiclayo Oeste y Trujillo Norte, SET GUADALUPE	USO - Fuerza Distancia	49,84%	50,16%
SST Chiclayo Oeste -	Segundo Circuito de L.T. Chiclayo - Guadalupe -	USO - Fuerza	49,84%	50,16%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Trujillo con capacidad de 180 MVA	Distancia		
SST asociado a la Adenda 10	Celda de Reactor Serie Chilca CTM, SET CHILCA - REP	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 10	Celda de Reactor Serie Chilca REP, SET CHILCA - REP	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 10	Reactor Serie 3x40 MVAR, SET CHILCA - REP, (R-26)	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 11	Ampliación de la capacidad de transmisión de la L.T. 220 kV Pachachaca-Pomacocha de 152 MVA a 180 MVA (L-2226)	USO - Fuerza Distancia	51,36%	48,64%
SST asociado a la Adenda 14	Celda de Acoplamiento Doble Barra, SET REQUE	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2296, SET REQUE	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2297, SET REQUE	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Guadalupe L-2236, SET REQUE	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Guadalupe L-2237, SET REQUE	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 14	Línea de Transmisión Derivación Reque a SET Reque (Deriv. L2236-2237/1)	USO - Fuerza Distancia	10,68%	89,32%
SST asociado a la Adenda 15	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 220 kV San Juan - Chilca (L-2092/L-2088) de 350 MVA a 700 MVA	USO - Fuerza Distancia	9,53%	90,47%
SST asociado a la Adenda 15	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 220 kV Ventanilla - Zapallal (L-2242/L-2243) de 152 MVA a 270 MVA	USO - Fuerza Distancia	63,85%	36,15%
SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a San Juan L-2098, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	9,53%	90,47%
SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Chavarría L- 2247, SET VENTANILLA	USO - Fuerza Distancia	43,00%	57,00%
SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Chilca L-2092, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	9,53%	90,47%
SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Ventanilla L- 2247, SET CHAVARRIA	USO - Fuerza Distancia	43,00%	57,00%
SST asociado a la Adenda 15	Cuarto circuito 220 kV de 189 MVA, utilizando las estructuras existentes de la L.T. 220 kV Ventanilla-Chavarría (L-2247)	USO - Fuerza Distancia	43,00%	57,00%
SST asociado a la Adenda 16	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 138 kV Paragsha - Huánuco (L-1120) de 45 MVA a 75 MVA	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Celda de Acoplamiento Doble Barra, SET AMARILIS	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Huánuco L-1144, SET AMARILIS	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Paragsha II L-1120, SET AMARILIS	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Tingo María L-1121, SET AMARILIS	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Huanuco (L- 1144)	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Paragsha II (L-1120)	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Tingo María (L-1121)	USO - Fuerza Distancia	16,42%	83,58%
SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a Chilca L-2093, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San	Celda de Línea a Chilca L-2094, SET SAN JUAN	USO - Fuerza	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
Juan		Distancia		
SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a Chilca L-2095, SET SAN JUAN	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2093, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2094, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2095, SET CHILCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	Celda de Transformador de conexión de CT de Kallpa TG2, SET CHILCA REP	Titular de la Central KALLPA	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	Celda de Transformador de conexión de CT de Kallpa, SET CHILCA	Titular de la Central KALLPA	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	L.T. San Juan - Chilca, L-2093	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Chilca - San Juan	L.T. San Juan - Chilca, L-2094/2095	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Sistema Chiclayo Oeste - Carhuaquero	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2240, SET CARHUAQUERO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
Sistema Chiclayo Oeste - Carhuaquero	L.T. Chiclayo Oeste - Carhuaquero, L-2240	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea 220 kV a Santa Rosa L-2001, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea 220 kV a Santa Rosa L-2002, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Bañeros L-6060, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Cajamarquilla L-2009, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-2007, C.H. MATUCANA	Titular de la Central Matucana	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-2009, SET MAT/AT CAJAMARQUILLA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-6040, C.H. HUAMPANÍ	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-6111, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chavarría L-2008, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chavarría L-2015, SET MAT/AT CAJAMARQUILLA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chimay L-2257, SET YANANGO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chosica L-6731, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Huachipa L-6031, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Huampaní L-6040, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Matucana L-2007, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Moyopampa L-6111, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Ñaña I-6544, C.H. HUAMPANÍ	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Pachachaca L-2256, SET YANANGO	USO - Fuerza	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
		Distancia		
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Purunhuasi L-2716, C.H. CALLAHUANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Salamanca L-6055, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Santa Rosa L-6011, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Santa Rosa L-6020, C.H. MOYOPAMPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea a Yanango L-2256, SET PACHACHACA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Línea Transformador a Yanango L- 2257, SET CHIMAY	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Nuevo Transformador de 220 kV, SET MAT/AT SANTA ROSA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador 220 kV, C.H. CALLAHUANCA	Titular de la Central Callahuanca	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador 220 kV, SET YANAGO	Titular de la Central Yanango	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador 60 kV G1, C.H. HUAMPANÍ	Titular de la Central Huampaní	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador 60 kV G2, C.H. HUAMPANÍ	Titular de la Central Huampaní	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. CALLAHUANCA	Titular de la Central Callahuanca	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. MOYOPAMPA	Titular de la Central Moyopampa	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. CALLAHUANCA	Titular de la Central Callahuanca	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. MOYOPAMPA	Titular de la Central Moyopampa	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. CALLAHUANCA	Titular de la Central Callahuanca	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. MOYOPAMPA	Titular de la Central Moyopampa	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G4, C.H. CALLAHUANCA	Titular de la Central Callahuanca	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador G4, C.H. HUINCO	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG3, C.T. VENTANILLA	Titular de la Central Ventanilla	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG4, C.T. VENTANILLA	Titular de la Central	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
		Ventanilla		
SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG7 de 220 kV, SET MAT/AT SANTA ROSA	Titular de la Central Santa Rosa	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Cajamarquilla - Chavarría, L-2015, L- 2008	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Cajamarquilla, L-2009, L- 2008	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Huachipa, L-6031	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Huampaní, L-6031, L- 6040	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Moyopampa, L-6111	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Chimay - Yanango, L-2257, L-2257	Titular de la Central Chimay	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Huampaní - Ñaña, L-6544, L-6031	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Huinco - Santa Rosa, L-2001, L-2002	Titular de la Central Huinco	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Matucana - Callahuanca, L-2007	Titular de la Central Matucana	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Chosica, L-6731	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Salamanca, L-6055, L- 6060	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Santa Rosa , L- 6011,L6020	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Purunhuasi - Callahuanca, L-2716	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Salamanca - Balnearios, L-6060	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de CONELSUR	L.T. Yanango - Pachachaca, L-2256, L-2256	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Etenorte en SE Chimbote	Autotransformador de Potencia 2, 220/138 kV, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 13,8 kV de Autransformador 2, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 138 kV de Autransformador 2, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 220 kV de Autransformador 2, SET CHIMBOTE 1	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Aguaytía L-2251, SET TINGO MARIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L- 2251, SET AGUAYTIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L- 2252, SET VIZCARRA (ISA PERÚ)	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Vizcarra L-2252, SET TINGO MARIA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Transformador 220 kV TG 1, SET AGUAYTIA	Titular de la Central Aguaytía	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	Celda de Transformador 220 kV TG 2, SET AGUAYTIA	Titular de la Central Aguaytía	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	L.T. Aguaytía - Tingo María, L-2251	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST de Eteselva	L.T. Tingo María - Vizcarra, L-2252	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L- 2252, SET VIZCARRA (ANTAMINA)	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	Celda de Línea 138 kV a Cachimayo L-1001, SET MACHUPICCHU	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	Celda de Línea 138 kV a Machupicchu L- 1001, SET CACHIMAYO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	Celda de Línea 138 kV a Dolorespata L- 1003, SET CACHIMAYO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	Celda Línea 138 kV a Quencoro L-1002, SET MACHUPICCHU	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	Celda Línea 138 kV a Cachimayo L-1003, SET DOLORESPATA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	L.T. Dolorespata - Cachimayo, L-1003	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	L.T. Machupicchu - Cachimayo, L-1001	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST EGEMSA	L.T. Machupicchu - Quencoro, L-1002	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Electroandes	Celda de Línea 220 kV L-2265, SET CARHUAMAYO	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Electroandes	Celda de Transformador 220 kV, SET YAUPI	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Electroandes	Celda de Transformador 220 kV, SET YAUPI	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Electroandes	L.T. Carhuamayo - Santa Isabel, L-2265	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Electroandes	Transformador de Potencia 220/10 kV, 60 MVA, SET YAUPI	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Electroandes	Transformador de Potencia 220/10 kV, 75 MVA, SET YAUPI	Titular de la Central Yaupi	100,00%	0,00%
SST Huallanca - Chimbote I	Celda de Línea 138 kV a Chimbote L-1103, SET HUALLANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Huallanca - Chimbote I	Celda de Línea 138 kV a Chimbote L-1104, SET HUALLANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Huallanca - Chimbote I	L.T. Huallanca - Chimbote, L-1103/L-1104/L- 1105	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST Huanchor	Celda de Línea 50 kV L-6535 A, SET CARLOS FRANCISCO	Titular de la Central Huanchor	100,00%	0,00%
SST Huanchor	Celda de Línea 50 kV L-6535 D, SET SAN MATEO	Titular de la Central Huanchor	100,00%	0,00%
SST Huanchor	L.T. San Mateo - Carlos Francisco, L-6535	Titular de la Central Huanchor	100,00%	0,00%
SST ILO	Celdas de Línea 220 kV a Moquegua L- 2027,L-2028 SET ILO 2	Titular de la C.T. RF PLANTA ILO	100,00%	0,00%
SST ILO	Celdas de Línea 220 kV a Ilo 2 L-2027, L- 2028 SET MOQUEGUA	Titular de la C.T. RF PLANTA ILO	100,00%	0,00%
SST ILO	L.T. Ilo 2 - Moquegua, L-2027 y L-2028	Titular de la C.T. RF PLANTA ILO	100,00%	0,00%
SST Paramonga Nueva - Paramonga Existente	Celda de Línea 138 kV a Paramonga Nueva L-1101, SET Paramonga Existente	Titular de la Central Cahua	63,70%	36,30%
SST Paramonga Nueva - Paramonga Existente	L.T. Paramonga Nueva - Paramonga Existente, L-1101	Titular de la Central Cahua	63,70%	36,30%
SST SAN GABÁN	Celda de Línea a Juliaca, SET AZANGARO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST SAN GABÁN	Celda de Línea a San Rafael, C.H. SAN GABAN II	USO - Fuerza	100,00%	0,00%

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistema	Instalación	Responsable de Pago / Método	Asignación Generación	Asignación Demanda
		Distancia		
SST SAN GABÁN	Celda de Línea a San Rafael, SET AZANGARO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST SAN GABÁN	L.T. San Gabán II - San Rafael, L-1013	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST SAN GABÁN	L.T. San Rafael - Azángaro, L-1009	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Huancavelica L-204, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Huayucachi L-220, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Independencia L-203, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Pachachaca L-218, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Pachachaca L-219, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Pomacocha L-201, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Electroperú	Celda de Línea a Pomacocha L-202, SET CAMPO ARMIÑO	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6031 a CH Callahuanca en SET HUACHIPA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6055 Moyopampa en SET SALAMANCA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6068 a Salamanca en SET BALNEARIOS	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6544 a Huampaní en SET ÑAÑA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6731 Moyopampa en SET CHOSICA	USO - Fuerza Distancia	100,00%	0,00%
SST asociado a la Adenda 13	Celda de Línea a Talara, SET PARIÑAS	Titular de la Central Eólica Talara	7,08%	92,92%
SST asociado a la Adenda 13	Celda de Línea a Piura Oeste, SET PARIÑAS	Titular de la Central Eólica Talara	7,08%	92,92%
SST asociado a la Adenda 13	Celda de Acoplamiento 220 kV, SET PARIÑAS	Titular de la Central Eólica Talara	7,08%	92,92%
SST asociado a la Adenda 13	Enlace conexión hacia SE Pariñas L-2161	Titular de la Central Eólica Talara	7,08%	92,92%
SST asociado a la Adenda 13	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la LT 220 kV Talara - Piura de 152 MVA a 180 MVA (L-2248)	USO - Fuerza Distancia	77,13%	22,87%

Cuadro 11.2: Compensaciones Mensuales Asignadas a la Generación

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s)
ENGIE	Asociado con C.H. YUNCÁN	Autotransformador 220/138/22.9 kV incluido celdas de conexión SET SANTA ISABEL	46 231
ENGIE	Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Línea a Carhuamayo L-2265 SET SANTA ISABEL	13 406
ENGIE	Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Transformador 220 kV G1 C.H. SANTA ISABEL	20 672
ENGIE	Asociado con C.H.	Celda de Transformador 220 kV G2 C.H. SANTA ISABEL	20 672

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
	YUNCÁN		
ENGIE	Asociado con C.H. YUNCÁN	Celda de Transformador 220 kV G3 C.H. SANTA ISABEL	20 672
ENGIE	Asociado con C.H. YUNCÁN	L.T. Santa Isabel - Carhuamayo Nueva L-2266	327 274
REP	GD REP	Celda de Línea a Callalli L-1008, SET TINTAYA	14 487
REP	GD REP	Celda de Línea a Callalli L-1020, SET SANTUARIO	22 059
REP	GD REP	Celda de Línea a Cerro Verde L-1023, SET SOCABAYA	5 846
REP	GD REP	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2238, SET PIURA OESTE	20 131
REP	GD REP	Celda de Línea a Chimbote I L-2232, SET TRUJILLO NORTE	9 272
REP	GD REP	Celda de Línea a Chimbote I L-2233, SET TRUJILLO NORTE	9 272
REP	GD REP	Celda de Línea a Piura Oeste L-2238, SET CHICLAYO OESTE	29 653
REP	GD REP	Celda de Línea a San Juan L-2010, SET SANTA ROSA	2 557
REP	GD REP	Celda de Línea a San Juan L-2011, SET SANTA ROSA	2 557
REP	GD REP	Celda de Línea a Santa Rosa L-2010, SET SAN JUAN	2 390
REP	GD REP	Celda de Línea a Santa Rosa L-2011, SET SAN JUAN	2 390
REP	GD REP	Celda de Línea a Santuario L-1021, SET SOCABAYA	12 496
REP	GD REP	Celda de Línea a Santuario L-1022, SET SOCABAYA	12 496
REP	GD REP	Celda de Línea a Santuarios L-1020, SET CALLALLI	19 945
REP	GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1021, SET SANTUARIO	13 451
REP	GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1022, SET SANTUARIO	13 451
REP	GD REP	Celda de Línea a Socabaya L-1023, SET CERRO VERDE	6 259
REP	GD REP	Celda de Línea a Tintaya L-1008, SET CALLALLI	17 630
REP	GD REP	Celda de Línea a Trujillo Norte L-2232, SET CHIMBOTE 1	6 263
REP	GD REP	Celda de Línea a Trujillo Norte L-2233, SET CHIMBOTE 1	6 263
REP	GD REP	Celda de Línea a Ventanilla L-2242, SET ZAPALLAL	5 081
REP	GD REP	Celda de Línea a Ventanilla L-2243, SET ZAPALLAL	5 081
REP	GD REP	Celda de Línea a Zapallal L-2242, SET VENTANILLA	5 365
REP	GD REP	Celda de Línea a Zapallal L-2243, SET VENTANILLA	5 365
REP	GD REP	L.T. Piura Oeste - Chiclayo Oeste, L-2238	656 225
REP	GD REP	L.T. Santa Rosa - San Juan, L-2010/2011	19 363
REP	GD REP	L.T. Santuario - Callalli, L-1020	302 885
REP	GD REP	L.T. Santuario - Socabaya, L-1021/1022	68 882
REP	GD REP	L.T. Socabaya - Cerro Verde, L-1023	5 439
REP	GD REP	L.T. Tintaya - Callalli, L-1008	306 941
REP	GD REP	L.T. Trujillo Norte - Chimbote I, L-2232	148 035
REP	GD REP	L.T. Trujillo Norte - Chimbote I, L-2233	157 579
REP	GD REP	L.T. Zapallal - Ventanilla, L-2242/2243	26 010
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2201, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2202, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2203, SET INDEPENDENCIA	30 737
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2218, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2219, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño L-2220, SET HUAYUCACHI	28 903
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Campo Armiño, SET HUANCAVELICA	32 270
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Cantera L-2090, SET CHILCA	34 831
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Cantera L-2207, SET INDEPENDENCIA	30 737
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Desierto L-2091, SET CHILCA	34 831
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Desierto L-2208, SET INDEPENDENCIA	30 737
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Huancavelica L-2231, SET INDEPENDENCIA	30 737
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Huayucachi L-2221, SET ZAPALLAL	28 172
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Independencia, SET HUANCAVELICA	32 270
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a L-2008, SET CHAVARRIA	29 477
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a L-2015, SET CHAVARRIA	29 477
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pachachaca L-2222, SET CALLAHUANCA	35 036
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pachachaca L-2223, SET CALLAHUANCA	35 036
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2205, SET SAN JUAN	29 638

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2206, SET SAN JUAN	29 638
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2222, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2223, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Purunhuasi L-2716, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a San Juan L-2205, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a San Juan L-2206, SET PACHACHACA	40 546
REP	Mantaro-Lima	Celda de Línea a Zapallal L-2221, SET HUAYUCACHI	28 903
REP	Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Huancavelica, L-2203/2204	662 380
REP	Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Huayucachi, L-2220	475 767
REP	Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Pachachaca, L-2201/2202	1 915 487
REP	Mantaro-Lima	L.T. Campo Armiño - Pachachaca, L-2218/2219	1 941 393
REP	Mantaro-Lima	L.T. Chilca - Desierto, L-2091	408 917
REP	Mantaro-Lima	L.T. Chilca - La Cantera, L-2090	317 130
REP	Mantaro-Lima	L.T. Desierto - Independencia, L-2208	230 741
REP	Mantaro-Lima	L.T. Huancavelica - Independencia, L-2203/2231	1 677 175
REP	Mantaro-Lima	L.T. Huayucachi - Zapallal, L-2221	1 363 091
REP	Mantaro-Lima	L.T. La Cantera - Independencia, L-2207	316 518
REP	Mantaro-Lima	L.T. Pachachaca - Callahuanca, L-2222/2223	674 213
REP	Mantaro-Lima	L.T. Pachachaca - San Juan, L-2205/2206	1 131 139
REP	SST en la SE Santa Rosa	Celda de Conexión Grupo Generador UTI	26 543
REP	SST en la SE Santa Rosa	Celda de Llegada L-2001 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	32 859
REP	SST en la SE Santa Rosa	Celda de Llegada L-2002 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	32 859
REP	SST en la SE Chiclayo Oeste	Celda de Línea 220 kV a Carhuaquero L-2240, SET CHICLAYO OESTE	33 843
REP	SST en la SE Quencoro	Celda de Línea 138 kV a C.H. Machupicchu L-1002, SET QUENCORO	20 075
REP	SST en la SE Ventanilla	Celda de Transformador 220 kV TG	24 534
REP	SST en SE Paramonga Nueva	Celda de Línea 138 kV a Paramonga Existente L-1101 SET PARAMONGA NUEVA	8 120
REP	SST en SE Paramonga Nueva	Celda de Transformador 220 kV SET PARAMONGA NUEVA	16 090
REP	SST en SE Paramonga Nueva	Transformador de Potencia 220/138 kV, 65 MVA SET PARAMONGA NUEVA	84 059
REP	SST Línea Quencoro - Tintaya	Celda de Línea a Quencoro L-1005, SET TINTAYA	17 011
REP	SST Línea Quencoro - Tintaya	Celda de Línea a Tintaya L-1005, SET QUENCORO	19 688
REP	SST Línea Quencoro - Tintaya	L.T. Quencoro - Tintaya, L-1005	691 298
REP	SST Toquepala - Aricota	Celda de Línea 138 kV a Aricota L-1026, SET TOQUEPALA	25 824
REP	SST Toquepala - Aricota	L.T. Toquepala - Aricota, L-1026	125 492
REP	SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Azángaro L-1011 SET JULIACA	18 476
REP	SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Juliaca L-1012 SET PUNO	17 760
REP	SST Azángaro - Juliaca - Puno	Celda de Línea 138 kV a Puno L-1012 SET JULIACA	18 476
REP	SST Azángaro - Juliaca - Puno	L.T. Azángaro - Juliaca, L-1011	286 747
REP	SST Azángaro - Juliaca - Puno	L.T. Juliaca - Puno, L-1012	146 838
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Autotransformador de Potencia 1, 220/138/13.8 kV, SET CHIMBOTE 1	179 772
REP	SST REP en la SE	Celda 13,8 kV de Autransformador 1, SET CHIMBOTE 1	2 151

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
	Chimbote 1		
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 138 kV de Autotransformador 1, SET CHIMBOTE 1	16 836
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 138 kV de Autotransformador 2, SET CHIMBOTE 1	15 225
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda 220 kV de Autotransformador 1, SET CHIMBOTE 1	17 126
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1103, SET CHIMBOTE 1	20 933
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1104, SET CHIMBOTE 1	20 933
REP	SST REP en la SE Chimbote 1	Celda de Línea 138 kV a Huallanca L-1105, SET CHIMBOTE 1	20 933
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Chimbote 1 L-2216, SET PARAMONGA NUEVA	9 313
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2214, SET ZAPALLAL	9 846
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2216, SET CHIMBOTE 1	7 068
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	Celda de Línea 220 kV a Zapallal L-2214, SET PARAMONGA NUEVA	9 913
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	L.T. Paramonga Nueva - Chimbote 1, L-2216	88 961
REP	SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote 1	L.T. Zapallal - Paramonga Nueva, L-2214	70 221
REP	SST Independencia (Adenda 5)	Celda de Línea L-6608 a CT EGASA	9 920
REP	SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Celda de Línea a La Niña L-2241 , SET CHICLAYO OESTE	175
REP	SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Celda de Línea a La Niña L-2241 , SET PIURA OESTE	175
REP	SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Repotenciación del circuito existente (L-2238) para incrementar la potencia de transmisión de 152 MVA a 180 MVA.	440
REP	SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	Segundo Circuito de L.T. Piura Oeste - Chiclayo Oeste con capacidad de 180 MVA	1 898
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Conexión Grupo Generador UTI	16 146
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea 220 kV a Paramonga Nueva L-2214, SET ZAPALLAL	26 290
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2093, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2094, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Chilca L-2095, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Huayucachi L-2221, SET ZAPALLAL	26 290
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a L-2008, SET CHAVARRIA	22 528

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
	Adenda 7		
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a L-2015, SET CHAVARRIA	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2205, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Pomacocha (PACHACHACA) L-2206, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a San Juan L-2010, SET SANTA ROSA	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a San Juan L-2011, SET SANTA ROSA	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Santa Rosa L-2010, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Santa Rosa L-2011, SET SAN JUAN	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Ventanilla L-2242, SET ZAPALLAL	26 290
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Ventanilla L-2243, SET ZAPALLAL	26 290
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Zapallal L-2242, SET VENTANILLA	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Línea a Zapallal L-2243, SET VENTANILLA	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Llegada L-2001 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Llegada L-2002 (L.T. Huinco - Santa Rosa)	22 528
REP	SST asociado a la Adenda 7	Celda de Transformador 220 kV TG Ventanilla	16 146
REP	SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celda de Línea a Guadalupe, SET CHICLAYO OESTE	10 923
REP	SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celda de Línea a Guadalupe, SET TRUJILLO NORTE	10 923
REP	SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Celdas de Línea a Chiclayo Oeste y Trujillo Norte, SET GUADALUPE	21 842
REP	SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	Segundo Circuito de L.T. Chiclayo - Guadalupe - Trujillo con capacidad de 180 MVA	228 821
REP	SST asociado a la Adenda 10	Celda de Reactor Serie Chilca CTM, SET CHILCA - REP	18 569
REP	SST asociado a la Adenda 10	Celda de Reactor Serie Chilca REP, SET CHILCA - REP	18 569
REP	SST asociado a la Adenda 10	Reactor Serie 3x40 MVAR, SET CHILCA - REP, (R-26)	23 811
REP	SST asociado a la Adenda 11	Ampliación de la capacidad de transmisión de la LT 220 KV Pachachaca-Pomacocha de 152 MVA a 180 MVA (L-2226)	5 525
REP	SST asociado a la Adenda 14	Celda de Acoplamiento Doble Barra, SET REQUE	4 194
REP	SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2296, SET REQUE	4 563
REP	SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2297, SET REQUE	4 563
REP	SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Guadalupe L-2236, SET REQUE	4 563
REP	SST asociado a la Adenda 14	Celda de Línea a Guadalupe L-2237, SET REQUE	4 563

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
	Adenda 14		
REP	SST asociado a la Adenda 14	Línea de Transmisión Derivación Reque a SET Reque (Deriv. L2236-2237/1)	2 684
REP	SST asociado a la Adenda 15	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 220 kV San Juan – Chilca (L-2092/L-2088) de 350 MVA a 700 MVA	31 498
REP	SST asociado a la Adenda 15	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 220 kV Ventanilla – Zapallal (L-2242/L-2243) de 152 MVA a 270 MVA	13 503
REP	SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a San Juan L-2098, SET CHILCA	2 173
REP	SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Chavarría L-2247, SET VENTANILLA	9 812
REP	SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Chilca L-2092, SET SAN JUAN	2 173
REP	SST asociado a la Adenda 15	Celda de Línea 220 kV a SE Ventanilla L-2247, SET CHAVARRIA	9 812
REP	SST asociado a la Adenda 15	Cuarto circuito 220 kV de 189 MVA, utilizando las estructuras existentes de la L.T. 220 Kv Ventanilla-Chavarría (L-2247)	37 914
REP	SST asociado a la Adenda 16	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la L.T. 138 kV Paragsha – Huánuco (L-1120) de 45 MVA a 75 MVA	3 717
REP	SST asociado a la Adenda 16	Celda de Acoplamiento Doble Barra, SET AMARILIS	4 503
REP	SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Huánuco L-1144, SET AMARILIS	5 816
REP	SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Paragsha II L-1120, SET AMARILIS	5 816
REP	SST asociado a la Adenda 16	Celda de Línea a Tingo María L-1121, SET AMARILIS	5 816
REP	SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Huanuco (L-1144)	1 096
REP	SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Paragsha II (L-1120)	5 201
REP	SST asociado a la Adenda 16	Línea de Transmisión Amarilis - Tingo María (L-1121)	880
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a Chilca L-2093, SET SAN JUAN	38 260
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a Chilca L-2094, SET SAN JUAN	38 260
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a Chilca L-2095, SET SAN JUAN	38 260
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2093, SET CHILCA	44 963
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2094, SET CHILCA	44 963
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Línea a San Juan L-2095, SET CHILCA	44 963
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Transformador de conexión de CT de Kallpa TG2, SET CHILCA REP	23 908
REP	SST Chilca - San Juan	Celda de Transformador de conexión de CT de Kallpa, SET CHILCA	36 322
REP	SST Chilca - San Juan	L.T. San Juan – Chilca, L-2093	215 367
REP	SST Chilca - San Juan	L.T. San Juan – Chilca, L-2094/2095	405 472
ISA PERU	Sistema Chiclayo Oeste - Carhuaquero	Celda de Línea a Chiclayo Oeste L-2240, SET CARHUAQUERO	35 133
ISA PERU	Sistema Chiclayo Oeste - Carhuaquero	L.T. Chiclayo Oeste - Carhuaquero, L-2240	777 497
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea 220kV a Santa Rosa L-2001, C.H. HUINCO	24 646
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea 220kV a Santa Rosa L-2002, C.H. HUINCO	24 646
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Balnearios L-6060, C.H. MOYOPAMPA	15 557
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Cajamarquilla L-2009, C.H. CALLAHUANCA	25 869
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-2007, C.H. MATUCANA	25 596
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-2009, SET MAT/AT CAJAMARQUILLA	35 714
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-6040, C.H. HUAMPANÍ	11 232
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Callahuanca L-6111, C.H. MOYOPAMPA	15 557

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chavarría L-2008, C.H. CALLAHUANCA	25 869
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chavarría L-2015, SET MAT/AT CAJAMARQUILLA	35 714
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chimay L-2257, SET YANANGO	27 263
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Chosica L-6731, C.H. MOYOPAMPA	15 557
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Huachipa L-6031, C.H. CALLAHUANCA	7 176
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Huampaní L-6040, C.H. CALLAHUANCA	7 176
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Matucana L-2007, C.H. CALLAHUANCA	25 869
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Moyopampa L-6111, C.H. CALLAHUANCA	14 353
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Ñaña I-6544, C.H. HUAMPANÍ	11 232
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Pachachaca L-2256, SET YANANGO	27 263
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Purunhuasi L-2716, C.H. CALLAHUANCA	25 869
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Salamanca L-6055, C.H. MOYOPAMPA	15 557
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Santa Rosa L-6011, C.H. MOYOPAMPA	15 557
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Santa Rosa L-6020, C.H. MOYOPAMPA	15 557
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea a Yanango L-2256, SET PACHACHACA	40 788
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Línea Transformador a Yanango L-2257, SET CHIMAY	24 064
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Nuevo Transformador de 220 kV, SET MAT/AT SANTA ROSA	23 281
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador 220 kV, C.H. CALLAHUANCA	19 945
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador 220 kV, SET YANAGO	21 276
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador 60 kV G1, C.H. HUAMPANÍ	8 112
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador 60 kV G2, C.H. HUAMPANÍ	8 112
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. CALLAHUANCA	12 534
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. HUINCO	19 002
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G1, C.H. MOYOPAMPA	11 527
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. CALLAHUANCA	12 534
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. HUINCO	19 002
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G2, C.H. MOYOPAMPA	11 527
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. CALLAHUANCA	12 534
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. HUINCO	19 002
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G3, C.H. MOYOPAMPA	11 527
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G4, C.H. CALLAHUANCA	12 534
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador G4, C.H. HUINCO	19 002
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG3, C.T. VENTANILLA	16 440
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG4, C.T. VENTANILLA	16 440
CONELSUR	SST de CONELSUR	Celda de Transformador TG7 de 220 kV, SET MAT/AT SANTA ROSA	23 281
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Cajamarquilla - Chavarría, L-2015, L-2008	196 995
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Cajamarquilla, L-2009, L-2008	334 301
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Huachipa, L-6031	37 739
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Huampaní, L-6031, L-6040	120 858
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Callahuanca - Moyopampa, L-6111	44 505
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Chimay - Yanango, L-2257, L-2257	160 207
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Huampaní - Ñaña, L-6544, L-6031	63 961
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Huinco - Santa Rosa, L-2001, L-2002	570 104
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Matucana - Callahuanca, L-2007	117 145
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Chosica, L-6731	2 803
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Salamanca, L-6055, L-6060	338 010
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Moyopampa - Santa Rosa, L-6011, L-6020	349 612
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Purunhuasi - Callahuanca, L-2716	3 020
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Salamanca - Balnearios, L-6060	17 723
CONELSUR	SST de CONELSUR	L.T. Yanango - Pachachaca, L-2256, L-2256	543 554
ISA PERU	SST de Etenorte en SE Chimbote	Autotransformador de Potencia 2, 220/138 kV, SET CHIMBOTE 1	180 651
ISA PERU	SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 13,8 kV de Autotransformador 2, SET CHIMBOTE 1	2 162

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
ISA PERU	SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 138 kV de Autotransformador 2, SET CHIMBOTE 1	1 618
ISA PERU	SST de Etenorte en SE Chimbote	Celda 220 kV de Autotransformador 2, SET CHIMBOTE 1	17 208
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Aguaytía L-2251, SET TINGO MARIA	34 536
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L-2251, SET AGUAYTIA	32 061
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L-2252, SET VIZCARRA	29 749
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Vizcarra L-2252, SET TINGO MARIA	34 536
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Transformador 220 kV TG 1, SET AGUAYTIA	27 140
ISA PERU	SST de Eteselva	Celda de Transformador 220 kV TG 2, SET AGUAYTIA	27 140
ISA PERU	SST de Eteselva	L.T. Aguaytía - Tingo María, L-2251	394 956
ISA PERU	SST de Eteselva	L.T. Tingo María - Vizcarra, L-2252	946 823
ANTAMINA	SST de Eteselva	Celda de Línea 220 kV a Tingo María L-2252, SET VIZCARRA	15 378
EGEMSA	SST EGEMSA	Celda de Línea 138 kV a Cachimayo L-1001, SET MACHUPICCHU	18 126
EGEMSA	SST EGEMSA	Celda de Línea 138 kV a Machupicchu L-1001, SET CACHIMAYO	20 314
EGEMSA	SST EGEMSA	Celda de Línea 138kV a Dolorespata L-1003, SET CACHIMAYO	20 314
EGEMSA	SST EGEMSA	Celda Línea 138 kV a Quencoro L-1002, SET MACHUPICCHU	18 126
EGEMSA	SST EGEMSA	Celda Línea 138kV a Cachimayo L-1003, SET DOLORESPATA	22 722
EGEMSA	SST EGEMSA	L.T. Dolorespata - Cachimayo, L-1003	49 586
EGEMSA	SST EGEMSA	L.T. Machupicchu - Cachimayo, L-1001	282 210
EGEMSA	SST EGEMSA	L.T. Machupicchu - Quencoro, L-1002	349 142
STATKRAFT	SST Electroandes	Celda de Línea 220 kV L-2265, SET CARHUAMAYO	22 290
STATKRAFT	SST Electroandes	Celda de Transformador 220 kV, SET YAUPI	17 745
STATKRAFT	SST Electroandes	Celda de Transformador 220 kV, SET YAUPI	17 745
STATKRAFT	SST Electroandes	L.T. Carhuamayo - Santa Isabel, L-2265	318 614
STATKRAFT	SST Electroandes	Transformador de Potencia 220/10 kV, 60 MVA, SET YAUPI	96 436
STATKRAFT	SST Electroandes	Transformador de Potencia 220/10 kV, 75 MVA, SET YAUPI	106 621
ISA PERU	SST Huallanca - Chimbote I	Celda de Línea 138 kV a Chimbote L-1103, SET HUALLANCA	19 277
ISA PERU	SST Huallanca - Chimbote I	Celda de Línea 138 kV a Chimbote L-1104, SET HUALLANCA	19 277
ISA PERU	SST Huallanca - Chimbote I	L.T. Huallanca - Chimbote, L-1103/L-1104/L-1105	543 322
STATKRAFT	SST Huanchor	Celda de Línea 50 kV L-6535 A, SET CARLOS FRANCISCO	14 767
STATKRAFT	SST Huanchor	Celda de Línea 50 kV L-6535 D, SET SAN MATEO	14 767
STATKRAFT	SST Huanchor	L.T. San Mateo - Carlos Francisco, L-6535	52 580
ENGIE	SST ILO	Celdas de Línea 220 kV a Moquegua L-2027, L-2028 SET ILO 2	23 106
ENGIE	SST ILO	Celdas de Línea 220kV a Ilo 2 L-2027, L-2028 SET MOQUEGUA	31 502
ENGIE	SST ILO	L.T. Ilo 2 - Moquegua, L-2027 y L-2028	277 863
STATKRAFT	SST Paramonga Nueva - Paramonga Existente	Celda de Línea 138 kV a Paramonga Nueva L-1101, SET Paramonga Existente	15 460
STATKRAFT	SST Paramonga Nueva - Paramonga Existente	L.T. Paramonga Nueva - Paramonga Existente, L-1101	31 666
SAN GABÁN	SST SAN GABÁN	Celda de Línea a Juliaca, SET AZANGARO	22 491
SAN GABÁN	SST SAN GABÁN	Celda de Línea a San Rafael, C.H. SAN GABAN II	19 039
SAN GABÁN	SST SAN GABÁN	Celda de Línea a San Rafael, SET AZANGARO	22 491
SAN GABÁN	SST SAN GABÁN	L.T. San Gabán II - San Rafael, L-1013	343 259
SAN GABÁN	SST SAN GABÁN	L.T. San Rafael - Azángaro, L-1009	353 045
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Huancavelica L-204, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Huayucachi L-220, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Independencia L-203, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Pachachaca L-218, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Pachachaca L-219, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Pomacocha L-201, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
ELECTROPERÚ	SST-Electroperú	Celda de Línea a Pomacocha L-202, SET CAMPO ARMIÑO	45 098
LUZ DEL SUR	SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6031 a CH Callahuanca en SET HUACHIPA	12 906
LUZ DEL SUR	SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6055 Moyopampa en SET SALAMANCA	13 883

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Empresa (Titular)	Sistema	Instalación	Compensación Mensual (s/)
LUZ DEL SUR	SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6068 a Salamanca en SET BALNEARIOS	17 387
LUZ DEL SUR	SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6544 a Huampaní en SET ÑAÑA	11 549
LUZ DEL SUR	SST-Luz del Sur	Celda de Línea L-6731 Moyopampa en SET CHOSICA	15 162
REP	SST asociado a la Adenda 13	Celda de Línea a Talara, SET PARIÑAS	4 522
REP	SST asociado a la Adenda 13	Celda de Línea a Piura Oeste, SET PARIÑAS	4 522
REP	SST asociado a la Adenda 13	Celda de Acoplamiento 220 kV, SET PARIÑAS	4 175
REP	SST asociado a la Adenda 13	Enlace conexión hacia SE Pariñas L-2161	585
REP	SST asociado a la Adenda 13	Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la LT 220 kV Talara - Piura de 152 MVA a 180 MVA (L-2248)	23 266

Cuadro 11.3: Coeficientes de la Fórmula de Actualización¹

Sistemas	a	b	c	d
GD REP	0,3038	0,5656	0,0006	0,1300
Mantaro-Lima	0,3093	0,5165	0,0003	0,1739
Sistema Chiclayo Oeste - Carhuaquero	0,0859	0,8335	0,0002	0,0804
SST en la SE Santa Rosa	0,3815	0,6175	0,0010	0,0000
SST Zapallal-Paramonga Nueva-Chimbote I	0,3095	0,5242	0,0010	0,1653
SST Huanchor	0,3777	0,5438	0,0000	0,0785
Asociado con C.H. YUNCÁN	0,3544	0,5295	0,0078	0,1083
SST Azángaro - Juliaca - Puno	0,3153	0,5919	0,0009	0,0919
SST Chilca - San Juan	0,2456	0,6436	0,0018	0,1090
SST de CONELSUR	0,2807	0,5954	0,0010	0,1229
SST EGEMSA	0,3151	0,5977	0,0011	0,0861
SST de Etenorte en SE Chimbote	0,4825	0,4494	0,0681	0,0000
SST de Eteselva	0,3041	0,5706	0,0011	0,1242
SST SAN GABÁN	0,3043	0,5831	0,0005	0,1121
SST en la SE Quencoro	0,3530	0,6337	0,0133	0,0000
SST en la SE Ventanilla	0,3935	0,6056	0,0009	0,0000
SST en la SE Chiclayo Oeste	0,3983	0,6006	0,0011	0,0000
SST REP en la SE Chimbote I	0,4621	0,4900	0,0479	0,0000
SST en SE Paramonga Nueva	0,0872	0,8513	0,0615	0,0000
SST Electroandes	0,2164	0,6654	0,0288	0,0894
SST Huallanca - Chimbote I	0,3016	0,5306	0,0003	0,1675
SST ILO	0,2873	0,5531	0,0004	0,1592
SST Línea Quencoro - Tintaya	0,3114	0,5944	0,0004	0,0938
SST Paramonga Nueva - Paramonga Existente	0,2151	0,7362	0,0000	0,0487
SST Toquepala - Aricota	0,3012	0,6114	0,0020	0,0854
SST-Electroperú	0,4845	0,5155	0,0000	0,0000
SST-Luz del Sur	0,4384	0,5593	0,0023	0,0000
SST Chiclayo Oeste - Guadalupe - Trujillo Norte (Adenda 9)	0,2364	0,5565	0,0000	0,2071
SST Piura Oeste - Chiclayo Oeste (Adenda 6)	0,3040	0,5445	0,0000	0,1515
SST asociado a la Adenda 7	0,4310	0,5690	0,0000	0,0000
SST Independencia (Adenda 5)	0,4207	0,5793	0,0000	0,0000
SST asociado a la Adenda 10	0,4507	0,5493	0,0000	0,0000
SST asociado a la Adenda 11	0,1273	0,6242	0,0000	0,2485
SST asociado a la Adenda 14	0,2370	0,7098	0,0319	0,0213
SST asociado a la Adenda 15	0,3099	0,5498	0,0000	0,1403
SST asociado a la Adenda 16	0,3156	0,6513	0,0132	0,0199
SST asociado a la Adenda 13 - Celda de Línea a Talara SE Pariñas	0,1764	0,7280	0,0956	0,0000
SST asociado a la Adenda 13 - Celda de Línea a Piura Oeste SE Pariñas	0,1764	0,7280	0,0956	0,0000

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

Sistemas	a	b	c	d
SST asociado a la Adenda 13 - Celda de Acoplamiento 220 kV SE Pariñas	0,1756	0,7288	0,0956	0,0000
SST asociado a la Adenda 13 - Enlace conexión hacia SE Pariñas	0,2578	0,5707	0,0000	0,1715
SST asociado a la Adenda 13 - Repotenciación PIURA OESTE - TALARA	0,0388	0,2115	0,0000	0,7497

(1) Los valores de los coeficientes a, b, c y d, son los que se consignaron en las fórmulas de actualización establecidas en las Resoluciones N° 136-2013-OS/CD, N° 071-2015-OS/CD, N° 129-2017-OS/CD y N° 145-2021-OS/CD.

Cuadro 11.4: Distribución de la Compensación Mensual Asignadas a la Generación del SST GD REP

TITULAR	COMPENSACIÓN MENSUAL (s/)			
	MAY25- ABR26	MAY26- ABR27	MAY27- ABR28	MAY28- ABR29
AGROAURORA S.A.C.	172	172	172	172
AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.	21 458	21 458	21 458	21 458
ANDEAN POWER S.A.	1 588	1 588	1 588	1 588
CHINANGO S.A.C.	9 786	9 786	9 786	9 786
COMPAÑIA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	6 720	6 720	6 720	6 720
ECORER S.A.C.	1 539	1 539	1 539	1 539
EGEJUNÍN TULUMAYO - V S.A.C.	139	139	139	139
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA AREQUIPA S.A.	311 883	311 883	311 883	311 883
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A.	3 312	3 312	3 312	3 312
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.	31 021	31 021	31 021	31 021
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.	26 046	26 046	26 046	26 046
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SANTA ANA S.A.C.	670	670	670	670
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SANTA LORENZA S.A.C.	933	933	933	933
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA S. A.	26 046	26 046	26 046	26 046
EMPRESA DE GENERACION HUANZA S.A.	692	692	692	692
EMPRESA ELÉCTRICA AGUA AZUL S.A.	6 760	6 760	6 760	6 760
EMPRESA ELÉCTRICA RIO DOBLE S.A.	16 926	16 926	16 926	16 926
EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A.	162 396	162 396	162 396	162 396
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE JUNÍN S.A.C.	45 617	45 617	45 617	45 617
ENEL GENERACION PIURA S.A.	110 992	110 992	110 992	110 992
ENERGIA RENOVABLE DEL SUR S.A.	99	99	99	99
ENERGIA EOLICA S.A.	1 180	1 180	1 180	1 180
ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.	83 018	83 018	83 018	83 018
FENIX POWER PERÚ S.A.	113 554	113 554	113 554	113 554
GENERADORA DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A.	8 129	8 129	8 129	8 129
GR CHABARBAMBA S.A.C.	651	651	651	651
GR CORTARRAMA S.A.C.	24 077	24 077	24 077	24 077
GR PAINO S.A.C.	3 317	3 317	3 317	3 317
GR VALE S.A.C.	1 185	1 185	1 185	1 185
GR TARUCA S.A.C	3 182	3 182	3 182	3 182
HYDRO GLOBAL PERU S.A.C.	814	814	814	814
INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.	5 714	5 714	5 714	5 714
JOYA SOLAR S.A.C.	20 119	20 119	20 119	20 119
KALLPA GENERACIÓN S.A.	72 190	72 190	72 190	72 190
LA VIRGEN S.A.C.	1 697	1 697	1 697	1 697
LUZ DEL SUR S.A.A.	771	771	771	771
MAJES ARCUS S.A.C.	2 334	2 334	2 334	2 334
MAJES SOL DE VERANO S.A.C.	229	229	229	229
ORAZUL ENERGY PERU S.A.	128 745	128 745	128 745	128 745
ORYGEN PERU S.A.A.	464 528	464 528	464 528	464 528
PETRAMAS S.A.C.	3 018	3 018	3 018	3 018
REPARTICIÓN ARCUS S.A.C.	2 324	2 324	2 324	2 324
SDF ENERGIA S.A.C.	135	135	135	135

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

TITULAR	COMPENSACIÓN MENSUAL (S/)			
	MAY25- ABR26	MAY26- ABR27	MAY27- ABR28	MAY28- ABR29
STATKRAFT PERÚ S.A.	136 167	136 167	136 167	136 167
TERMOCHILCA S.A.C.	14 995	14 995	14 995	14 995
TERMOSELVA S.R.L.	4 927	4 927	4 927	4 927
TRE PERÚ S.A.C.	59 324	59 324	59 324	59 324

Nota:

- (1) La distribución de la responsabilidad de pago se revisará anualmente en cada fijación tarifaria a solicitud de los interesados, de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- (2) Conforme al artículo 11 de la resolución, en caso se asignen montos a centrales de generación que no entren en operación comercial, dicha responsabilidad será asumida y distribuida proporcionalmente entre el resto. Un titular de generación puede tener una o más centrales de generación.

ANEXO 12 DEL PROYECTO

Peajes, Compensaciones y
Fórmulas de Actualización del SST
de las empresas Interconexión
Eléctrica ISA Perú S.A. y Red Eléctrica
del Sur S.A.

Cuadro 12.1: Peaje del SST de ISA PERÚ S.A. y REDESUR S.A.

Titular de Transmisión	Subestaciones Base	Tensión KV	Sistemas Eléctricos a los que se aplica el cargo (1)	Instalaciones del SST	Peaje Ctm. S//kWh
REDESUR	Tacna (Los Héroes)	66	Tacna, Tomasiri, Yarada y Tarata	SST Tacna (Los Héroes) - Transf. 220/66/10 kV; 50 MVA (2)	0,5936
ISA PERÚ	Pucallpa	60	Pucallpa, Campo Verde	SST Aguaytía-Pucallpa, S.E. Aguaytía 220/138/22,9 kV, S.E. Pucallpa 138/60/10 kV, Reactor 8 MVAR (2)	1,6182

- (1) El peaje se aplica únicamente a los sistemas eléctricos indicados y no a toda el Área de Demanda en la que se encuentran.
- (2) Los cargos correspondientes a estas instalaciones son el resultado de la liquidación anual de los respectivos contratos BOOT.

Cuadro 12.2: CMA actualizado de la Ampliación N° 3 de ISA PERÚ S.A. y de la Ampliación N° 8 de REDESUR

AREA	TITULARES	CMA (S/) Actualizado (*)
15	ISA PERÚ	14 821 782,44
15	REDESUR	1 971 439,54

(*) Incluye monto de liquidación.

Cuadro 12.3: Compensación de la SET Puno de REDESUR

Ítem	Titular	Concepto	Compensación Mensual (S/)	Asignación
1	REDESUR	Transformación de la S.E. Puno 220/138/10 kV	210 057	Según método fuerza - distancia establecido en la Resolución N° 164-2016-OS/CD

Fórmulas de Actualización:

La fórmula de actualización de peajes y compensaciones del SST de Red Eléctrica del Sur S.A e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A. es:

$$FA = \left(\frac{TC}{TC_o} \right)$$

TC_o = 3,728 S//USD, corresponde al 31 de enero del año 2025.

TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el dólar de los Estados Unidos de América publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 025-2025-OS/CD

reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta al último día hábil del mes anterior publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Dicho FA se aplicará en las condiciones establecidas en la LCE y su Reglamento, y cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Cuando los precios en barra del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) se actualicen según la regulación vigente para dichos precios.
- Cuando el factor de actualización se incremente o disminuya en más de 5% respecto al valor del mismo factor correspondiente a la última actualización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa legal vigente comprendida por la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM y el Reglamento de Transmisión aprobado con Decreto Supremo N° 027-2007-EM, determina la regulación de precios para las instalaciones de los Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT) y de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST).

Dicha regulación es competencia de Osinergmin, tal como lo establece el artículo 62 de la Ley de Concesiones Eléctricas; de igual modo, en el artículo 139 del Reglamento de la LCE, se señala que las compensaciones y las tarifas de transmisión a que se refieren los artículos 44 y 62 de la LCE, y las compensaciones y tarifas del SCT, a que se refiere el artículo 27 de la Ley N° 28832, son fijadas por Osinergmin, de acuerdo a los criterios general ahí contenidos.

En el artículo 139 del Reglamento de la LCE se establecen los lineamientos para fijar los peajes y compensaciones de SST y SCT, entre otros, que las instalaciones de transmisión se agruparán en Áreas de Demanda a ser definidas por Osinergmin y que se fijará un peaje único por cada nivel de tensión en cada una de dichas Áreas de Demanda, con una vigencia de cuatro años.

Asimismo, se ha tomado en cuenta lo previsto en la Norma "Tarifas y Compensaciones para SST y SCT", aprobada mediante Resolución N° 217-2013-OS/CD, que establece los criterios específicos, metodología y formatos para la presentación de los estudios técnico-económicos que sustentan la determinación de peajes y compensaciones de los SST y SCT.

De ese modo, luego de cumplidas todas las etapas y plazos previstos en el "Procedimiento para Fijación de Peajes y Compensaciones para los SST y SCT" que consta en el Anexo A.2.2. de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada por Resolución N° 080-2012-OS/CD, corresponde: (i) disponer la publicación, en el diario oficial El Peruano, del proyecto de resolución que fija los peajes y compensaciones de los SST y SCT, correspondiente al período 2025-2029, así como la relación de la información que contiene el detalle de la motivación de la decisión de Osinergmin, y (ii) realizar la respectiva convocatoria a audiencia pública descentralizada, junto con la definición del plazo para la recepción de opiniones y sugerencias de los interesados sobre el proyecto tarifario.